



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

La Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, en cumplimiento de los lineamientos generales contemplados en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, decreto 1075 de 2015 mediante el cual se reglamentó el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; adelantó el proceso de revisión y ajuste al manual de convivencia, tal como lo ordenado la Ley 1620 de 2013, con la participación de cada uno de los estamentos que conforman la comunidad normalista.

El Manual de convivencia se contempla en el capítulo V del Proyecto Educativo Institucional, el cual fue objeto de ajustes, mediante acuerdo 010 del 13 de septiembre de 2022, por parte del Consejo Directivo, siguiendo los parámetros establecidos en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, en el contexto de la reforma y actualización del Proyecto Educativo Institucional, teniendo como principio fundamental, la participación de la comunidad normalista, representada en sus diferentes estamentos.

Contiene los derechos, deberes y compromisos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, fija las normas básicas para una sana convivencia y establece procedimientos pedagógicos para el manejo de las situaciones y sus respectivas consecuencias, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y demás normas que regulan la convivencia escolar, en el contexto de la ruta de atención integral.

Pereira, septiembre, 2022

Jaime de Jesús Pulido Vargas
Rector



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL Y ENFOQUES

El manual de convivencia es parte integral del proyecto educativo institucional, el cual tiene un carácter informativo y formativo enmarcado en las normas legales vigentes y orientado por los postulados filosóficos y pedagógicos de la institución, dentro de la naturaleza propia de las escuelas normales superiores, teniendo como base fundamental el respeto a los derechos humanos, los principios constitucionales, las normas de convivencia escolar y el ejercicio democrático al interior de la institución.

Constituye un instrumento regulador de los compromisos y las relaciones de la comunidad normalista, la cual funda su acción educativa en la pedagogía como disciplina fundante, a través de la construcción de la cultura ciudadana, respaldada en los principios filosóficos que la sustentan para la formación de los niños, las niñas y de los futuros maestros y maestras. se enmarca en la defensa de los derechos humanos contemplados en la constitución política, los fines de la educación, la formación para la ciudadanía, la justicia restaurativa y el enfoque pedagógico humanista del proyecto educativo institucional. el cumplimiento y compromiso con este manual es fundamental para garantizar una sana convivencia.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Se sustenta y apoya en su visión, misión, símbolos, principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa de la institución, hacia una formación de bachilleres y normalistas superiores, con un amplio conocimiento de la educación y la pedagogía, con alto nivel de desempeño ético, moral y profesional, de acuerdo a la siguiente conceptualización:

Misión. - Formar niños, niñas y jóvenes de los niveles de preescolar, básica y media, y normalistas superiores como profesionales de la educación, con altos niveles de calidad humana, ética, académica, pedagógica e investigativa, capaces de transformar las prácticas educativas a través de la reflexión de las mismas, en concordancia con las políticas educativas oficiales y los requerimientos de la sociedad, con carácter inclusivo, dentro de la diversidad.

Visión. - Ser una institución educativa inclusiva, reconocida a nivel social, cultural, académico y pedagógico como centro del saber y formación pedagógica e investigativa y polo del desarrollo local y regional, con capacidad para responder a las demandas sociales del entorno, en materia educativa y de formación de docentes para el nivel de educación preescolar y el ciclo de educación básica primaria.

Valores y principios

Valores

Entendidos como la cualidad o conjunto de cualidades que permiten a los miembros de la comunidad normalista, orientar el comportamiento personal y social,



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

en función de la realización como persona. "Son creencias fundamentales que ayudan a preferir, apreciar, y elegir algo en lugar de otra cosa":

1. **Responsabilidad:** capacidad del individuo para participar, colaborar e intervenir en la elaboración de las normas que regulan su quehacer y responder por sus actos como ciudadano. es hacer de la mejor manera lo que corresponde con efectividad, calidad y compromiso. implica responder por las decisiones que tomen los grupos de los que forma parte.
2. **Honestidad.** Cumplimiento de deberes sin engaños, es ser transparente y de buena fe. Ser honesto es una forma de sembrar e inspirar confianza en uno mismo y con aquellos que estamos en contacto. Es actuar con base en la verdad.
3. **Solidaridad:** capacidad que permite reconocer a cada quien su dignidad y valor intrínseco como persona. La solidaridad es apoyo, afecto y ayuda a los demás. Ser solidario es ser diligente con aquellos que requieren de nuestra ayuda.
4. **Sentido de pertenencia:** sentimiento de arraigo que conlleva al actor educativo, la defensa y apropiación de todo aquello que es de la comunidad. Es el grado de identidad con los principios institucionales.
5. **Respeto:** tratar humanamente a las personas, reconociendo la dignidad humana, poniéndose en el lugar del otro para comprenderlo. El respeto excluye el maltrato, la discriminación y la agresión.
6. **Integridad:** la probidad como preocupación constante de la comunidad educativa, en el cumplimiento de sus tareas. Implica, a su vez, una preocupación por el respeto, por los valores y referentes universales que configuran el Ethos académico, y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo.
7. **Voluntad Moral:** capacidad del sujeto para tomar libremente decisiones y adoptar formas de actuar acordes al ser social en su deber ser sin perder su unicidad e identidad.

Principios pedagógicos.

Corresponden a las condiciones esenciales para la implementación del currículo, la transformación de la práctica docente, el logro de los aprendizajes y la mejora de la calidad educativa:

1. **Educabilidad.** Fundamentada concepción integral de la persona humana, sus derechos, deberes y posibilidades de formación y aprendizaje.
2. **Enseñabilidad.** Orientada a garantizar que tanto docente en ejercicio como el Normalista Superior sea capaz de diseñar y desarrollar propuestas curriculares pertinentes para la educación preescolar y básica primaria.
3. **Pedagogía.** Entendida como la reflexión del quehacer diario del maestro a



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

partir de acciones pedagógicas que favorezcan el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos.

4. **Contextos.** Hacen referencia al tejido de relaciones sociales, económicas, culturales, que se producen en espacios y tiempos determinados.
5. **Interdisciplinariedad:** Dominio de alternativas de trabajo cooperativo, para tomar decisiones académicas colectivamente, desde el saber específico de cada uno de los profesionales participantes, para hacer de la enseñabilidad y educabilidad una realidad vital.
6. **Idoneidad profesional:** Capacidad para desarrollar y mantener una actitud de indagación, enriquecida con teorías y modelos que permitan al maestro sentir, enjuiciar y obrar dentro de la Eticidad profesional.

Himno

Letra: Francisco Gómez Marulanda Música:
Serafín Nieto León
Entre sendas de luz y de amor
Marcharemos con la juventud
Con pujanza, con fe y plenitud.

Son tus hijos gallardos y osados
Nuestra raza impoluta y bravía
Hoy arrecia el clarín y en la lucha
Responsamos con noble hidalguía.

Cual altivo estandarte se yergue
Como faro de ilustres y emblema
De la noble simiente que hiciera
El honor y la gloria suprema.

Se engalana la patria y altiva
Con presteza y valía sin igual
Con la diáfana luz de la ciencia
Se enaltece la Escuela Normal

Bandera



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Consta de tres franjas dispuestas en forma rectangular con los colores amarillo, blanco y verde.

- **Amarillo:** Representa la riqueza y la capacidad de crecimiento institucional en lo pedagógico, lo humano y lo científico. Es muestra de la luz que ilumina el sendero a través del cual se ha de construir el nuevo maestro que requiere Colombia para sus ciudadanos y ciudadanas.
- **Blanco:** Muestra la claridad de pensamiento filosófico, pedagógico y científico que debe guiar el proceso.
- **Verde:** Expresa la esperanza de la Escuela Normal Superior al depositar todo empeño y capacidad institucional en la formación del futuro ciudadano y el futuro educador pensado para el siglo XXI como autónomo, creador, visionario y crítico con capacidad de amar y de gestar soluciones particulares y colectivas. Esta franja presenta la suma de las dos anteriores como símbolo de la integridad del joven y del maestro.

Escudo



- Muestra juventud, empresa, fe, claridad, compromiso, esperanza, humanismo y ciencia. Se distingue por dos círculos concéntricos en donde puede observarse en la corona circular el nombre y la identidad regional que tiene la institución, en el círculo interior aparecen tres sectores circulares de igual ángulo central y cada sector circular vincula uno de los colores distintivos de la institución con un emblema a saber: El amarillo con la llama de la juventud, el blanco con la flor de lis y el verde con el libro.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Uniforme



ENFOQUES

1. Derechos Humanos

El enfoque de Derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover "la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros" (Magendzo, 2008, p. 74).

La escuela es un espacio que reproduce las relaciones de género que ocurren en otros escenarios, aunque también es el lugar en el que estas pueden transformarse dado su carácter formador. Lograr tal transformación hace necesario avanzar en el análisis, identificación y sensibilización sobre las relaciones de desigualdad, desventaja y discriminación basadas en género. El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres. (Secretaría de Educación del Distrito, 2022, p. 24).

2. Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género

Este enfoque nos permite reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad y, a partir de allí, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión. Todo lo cual conlleva a poner marcha de acciones diferenciadas para garantizar el ejercicio de



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos. (Secretaría de Educación del Distrito, 2022, p. 24-25).

3. Restaurativo´

Este enfoque puede considerarse una invitación al diálogo y la exploración para articular los pilares de la justicia restaurativa y desarrollar las prácticas restaurativas de acuerdo con cada contexto particular. Implica que se busque la construcción y el restablecimiento de relaciones, la promoción de la inclusión, el compromiso por el cambio partiendo del reconocimiento del otro y la otra, la recuperación de la integridad y la dignidad y la aceptación de la responsabilidad.

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Este capítulo hace referencia a las normativas relevantes a nivel internacional y nacional que sustentan la incorporación del enfoque de género, el enfoque diferencial de población LGBTIQ+, las prácticas restaurativas y las disposiciones generales para el presente manual de convivencia.

Sección 1.

Referentes normativos internacionales

1. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará. Autor OEA. Establece pautas para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas. (Organización de los Estados Americanos, 1994) <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>.
2. Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Mujer - "CEDAW" ONU. En el Artículo 6 señala Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones y estereotipos perpetrados en la sociedad con tendencias machistas, misóginas, desiguales, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres (ONU, 1999). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.
3. Principios de Yogyakarta. Autor CIJ. Los principios para la defensa de los Derechos humanos de la población LGBTIQ+, que no son vinculantes pero que se acompañan de recomendaciones detalladas dirigidas a los Estados (Comisión Internacional de



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Juristas & Servicio Internacional para los Derechos Humanos, 2007)
<http://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/about/>. Secretaría de Educación Distrital de Bogotá (2022, p. 16).

Sección 2.

1. Ley 115 de 1994. Congreso de Colombia. - En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia. (Congreso de la República, 1994).
2. Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal.- Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como: aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Congreso de la República, 2004)
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14787#:~:text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20a,previamente%20definidos%20en%20la%20ley.>
3. Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia.- En el Artículo 43 señala que las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...)

Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Congreso de la República, 2006)
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html.

4. Ley 1620 de 2013: Congreso de Colombia. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

constructivas en el establecimiento educativo (Congreso de la República, 2013)
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356>.

5. Ley 1761 de 2015: Congreso de Colombia. El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Congreso de Colombia, 2015) [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019921#:~:text=Quien%20causare%20la%20muerte%20a,a%20quinientos%20\(500\)%20meses](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019921#:~:text=Quien%20causare%20la%20muerte%20a,a%20quinientos%20(500)%20meses).
6. Decreto 1965 de 2013: Presidencia de la República. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son "Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa".

El artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar "...encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación".

El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben "Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación".

El artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición. (Presidencia de la República, 2013)
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54537>

7. Acto legislativo 01 de 2017: Congreso de Colombia. El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas. (Congreso de la República, 2017) <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80615>.

8. Decreto 1421: Presidencia de la República. Decreto que reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. (Presidencia de la República, ~~2017~~ [2017](https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428)) <https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>
9. Ley 1878/20018: Presidencia ~~de la República~~. Ley 1878 de 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones. Esta ley responsabiliza a todos los ciudadanos que se enteren de la vulneración de derechos de un niño niña, debe activar la ruta correspondiente,
10. Directiva 01/2022: Ministerio de Educación Nacional. Entornos Escolares libres de violencia sexual. para la adopción de medidas integrales y efectivas hacia la promoción, la prevención de la vulneración y la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Nota*. Tomado y adaptado de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá. (2022, p. 17)

Sección 3.

Jurisprudencia relevante para la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial LGBTIQ+ y prácticas restaurativas

1. Sentencia T-917 de 2006: Corte Constitucional. Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad.

Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes. Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo. De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

manual de convivencia de la institución (Sentencia T-917, 2006).

2. Sentencia T-565 de 2013: Corte Constitucional. Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T- 565, 2013).
3. Sentencia T- 804 de 2014: Corte Constitucional: Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014)
4. Sentencia T- 478 de 2015 (Caso Sergio Urrego): Corte Constitucional. Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia (Sentencia T-478, 2015). *Nota.* Tomado y adaptado de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá. (2022, p. 19)

Referentes normativos del Municipio de Pereira

Sección 4

Acuerdo 003 de 2019. Concejo de Pereira. Este acuerdo establece las rutas de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Pereira. (Concejo de Pereira, 2019)

III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 (Congreso de la República, 2013), es toda conducta negativa, intencional metódica y



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.

Conducta suicida (CS): todo comportamiento, determinado o no, de autoagresión potencialmente lesivo y autoinfligido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza. En la conducta suicida hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir con alguna finalidad. La conducta suicida puede no provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad e incluso producir la muerte.

Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Consumo de sustancias psicoactivas (SPA): se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

de modificarla conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

Convivencia escolar: es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.

Derechos Reproductivos: determinan la capacidad de decidir libremente en los aspectos de la reproducción sin coerción, discriminación o violencia.

Derechos Sexuales: determinan la capacidad de decidir libremente en los aspectos de la sexualidad sin coerción, discriminación o violencia.

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

Enfoque: se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos.

Entorno escolar: comprende los espacios físicos, sociales y virtuales sobre los cuales es necesario incidir para proteger los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en particular, y de la comunidad escolar en general. En tal sentido, es esencial que los establecimientos educativos y sus entornos se configuren como espacios seguros, de acogida, protección y apoyo para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen y alcancen su máximo potencial con el mayor grado de calidad de vida posible. La comunidad educativa tiene, por tanto, la responsabilidad social de garantizar que los espacios de aprendizaje sean seguros.

Estereotipos: son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características

Género: conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres, mujeres [o las personas de los sectores sociales LGBTQ+] en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Hegemonía: sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Álvarez Gómez, 2016).

Heteronormatividad: es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).

Ideación suicida (IS): pensamientos o cogniciones frecuentes sobre el cese de la propia vida/o elaboración de planes para acabar con la propia vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. La ideación suicida suele ser un paso previo de la conducta suicida, aunque nose sigue de esta necesariamente.

Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

Intento de suicidio (IDS): conducta potencialmente lesiva, autoinflingida, no habitual deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse la muerte, que tiene un resultado final no letal, aunque puede ocasionar lesiones o secuelas, independientemente de la letalidad del método utilizado. Engloba todos aquellos actos deliberados con diferente grado de intención de morir

Orientación sexual: se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sexismo: actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual.

Sexualidad: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

Violencias basadas en género: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

Violencia sexual: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "seentende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Violencia intrafamiliar: toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro de la misma familia. como pueden ser los niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuerao dentro del domicilio familiar.

Sección 5

Directorio de apoyo para la activación de la Ruta de Atención Integral

1. Policía nacional: CAI. meper.cai-jardin@policia.gov.co teléfono: 3117254643
2. Fiscalía general de la nación- unidad de infancia y adolescencia: delitos contra menores línea nacional 0180000919748 línea celular 122 atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. www.fiscalia.gov.co/boton122/ registre sudenuncia /formulario autogestión.
3. Policía de Infancia y Adolescencia: Todos los casos de violencia(niños, niñas y adolescentes Línea 123 [https://www.policia.gov.co/ especializado/infancia-adolescencia](https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia) Línea 141.
4. Comisaría de familia: comisaría de familiasector suroriental: Garantizar la atención oportuna en los casos de maltrato a los menores, al adulto mayor y a las familias. Comisaría de familiasector suroriental: Teléfono: 313 1575.
5. ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Maltrato infantil, violencia sexual para menores de 14 años. Línea de prevención de violencia sexual:01800011244 <https://www.icbf.gov.co>PBX: +57 601 4377630 Línea gratuita nacional ICBF: Teléfono: 018000 91 8080, Línea 141,
6. Puesto de salud uHospital más cercano: Infancia saludable. Centro de Salud San Nicolás. Teléfono: 3515353Hospital San JorgeTeléfono: 3119058.
7. Bomberos de Pereira: Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios. Teléfono 6062290100.
8. Cruz Roja Seccional Risaralda: Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vidaencaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento. Teléfono 3152344.

Barrio Jardín 2ª. Etapa PBX: 6063366885-móvil: 3234402418

E-mail: normalsuperior@pereira.gov.co



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. Medicina Legal: Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes. Teléfono. 3216433897
10. Ministerio del Interior: Trata de personas. Teléfono: 018000522020. <https://www.mininterior.gov.co/>.
11. Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Teléfono: 018000912667 <https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726>
12. Fiscalía General de la Nación Violencia sexual. Teléfono: 018000816999 <https://www.fiscalia.gov.co>.
13. Pro familia: Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual. Av. 30 de agosto #50-104 Teléfono: 3261281.
14. Casa de la Mujer y la Familia, Stella Brand. Promueve y defiende los derechos humanos de las mujeres, familias y población diversa a través del fortalecimiento de los procesos y capacidades de la población. Generando espacios de capacitación, promoción y prevención de violencias que faciliten el empoderamiento de la población y la transformación social. Cra. 10 #23-30 <https://casamujerpereira.wixsite.com/casamujerpereira>. Teléfono: 311 6091242.
15. Secretaría de Educación: 6063248100. Su misión es "Salvaguardar la promoción, protección y garantía de los derechos humanos, la convivencia pacífica, la construcción de paz y la reconciliación a través de una participación ciudadana activa que posibilite la protección especial a la población en estado de vulnerabilidad, el desarrollo de un ambiente sano y sostenible y la vigilancia y control de las actuaciones de los servidores públicos en el ámbito municipal, dentro del momento histórico del posconflicto". Teléfonos: 324 8295, 3248257, 324 8255. Correo electrónico: atencionalusuario@perso_neriapereira.gov.co <https://www.personeriapereira.gov.co/es/>.
16. Línea amiga de la gobernación de Risaralda: 3228615710

IV. PRINCIPIOS, DERECHOS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PRINCIPIOS

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad.

Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia. Artículo 10.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía.

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad.

Definida como el principio de reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad.

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

V. DERECHOS Y COMPROMISOS PARA EL CUIDADO DE UNO MISMO, DEL OTRO Y DE LO QUE ES DE TODOS.

Pacto de Convivencia de la comunidad educativa

1. Conocer y ejercer nuestros derechos y las responsabilidades que se desprenden de ese ejercicio;



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. Resolver situaciones de conflicto de manera pacífica;
3. Informar oportunamente a quien corresponda de situaciones que atenten contra su integridad o la de los compañeros;
4. Usar y mantener espacios de diálogo y ver en la diferencia, una oportunidad de aprendizaje y respeto.

Derechos de los estudiantes.

La institución en virtud del principio constitucional garantiza el ingreso a los aspirantes dentro de la capacidad instalada, siempre que cumplan con los requisitos de admisión. Igualmente garantiza la permanencia hasta la culminación de sus estudios a los estudiantes matriculados, salvo que existan elementos razonables por incumplimiento en lo académico o en materia de convivencia.

Son derechos de los estudiantes, los siguientes:

1. Disponer y conocer oportunamente del contenido del presente manual de convivencia escolar.
2. Recibir la protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, gozando de sus derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión.
3. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual la Institución debe respetarlos y hacerlos respetar.
4. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y la Constitución Política.
5. Expresar y difundir respetuosamente su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que la Institución Educativa tiene establecidos.
6. Presentar peticiones respetuosas a las docentes y directivos docentes por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación y recibir respuesta a ellas.
7. Ser evaluado y presentar las actividades académicas que se hayan realizado durante sus ausencias, cuando sean debidamente justificadas.
8. Ser evaluado con equidad y recibir información completa y oportuna sobre su situación académica y comportamental según el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. Ser escuchado en sus reclamos e inquietudes por sus docentes y directivos docentes, siempre y cuando éstos sean pronunciados en forma oportuna y respetuosa.
10. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
11. Generar un proceso de aprendizaje justo de acuerdo a las necesidades educativas y a la individualidad de cada estudiante, fijando pautas de trabajo claras y comunicadas de manera oportuna.
12. Ser informado del planteamiento didáctico de las áreas o asignaturas; además, de los criterios establecidos según el sistema institucional de evaluación escolar.
13. Tener un carnet estudiantil que lo acredite como estudiante matriculado en la Institución, facilitando el acceso, la asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo dentro y fuera de la Institución.
14. Hacer uso racional de los bienes y servicios del establecimiento educativo ajustándose a los reglamentos especiales de cada dependencia.
15. Recibir estímulos por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
16. Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.
17. Ser informado sobre las situaciones de convivencia en las que se vea involucrado, para lograr los cambios respectivos; además de las estrategias pedagógicas que tengan lugar, acordes con el presente Manual de Convivencia.
18. Realizar, de manera respetuosa, los descargos frente a las situaciones en las que se vea involucrado, expresando su versión de los hechos.
19. Hacer sugerencias respetuosas para la buena marcha de la Institución.
20. Ser beneficiados con acciones y programas institucionales y municipales que apunten a la promoción de vida saludable y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, legales o ilegales, acorde con la Constitución Política y la Ley 1098 de la infancia y adolescencia.
21. Que se le concedan permisos para salir de la institución educativa en compañía de su acudiente, con la solicitud escrita o verbal del mismo.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

22. Solicitar a la secretaría de la Institución Educativa certificados de evaluación y constancias de estudio con diez (10) días hábiles de anticipación. (Presidencia de la República, 2015)
23. Participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas y sociales de la institución de manera organizada.
24. Representar a la institución en las actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas y sociales, según los reglamentos.
25. Recibir adecuada orientación y asesoría tanto académica como en su formación personal.
26. Participar en la evaluación institucional según los criterios establecidos.
27. Disfrutar de un ambiente institucional limpio y sano.
28. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa de acuerdo con los principios, valores del PEI, contando con las autorizaciones de los directivos docentes correspondientes.
29. Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.
30. Mantener sus datos personales de forma confidencial y utilizarlos para los fines de la labor académica y formativa del colegio, en el marco de las Políticas de Uso de Datos Personales adoptada por el colegio y la normatividad vigente.
31. Derecho al debido proceso.
13. Tener un carnet estudiantil que lo acredite como estudiante matriculado en la Institución, facilitando el acceso, la asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo dentro y fuera de la Institución.
14. Hacer uso racional de los bienes y servicios del establecimiento educativo ajustándose a los reglamentos especiales de cada dependencia.
15. Recibir estímulos por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
16. Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.
17. Ser informado sobre las situaciones de convivencia en las que se vea involucrado, para lograr los cambios respectivos; además de las estrategias pedagógicas que tengan lugar, acordes con el presente Manual de Convivencia.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

18. Realizar, de manera respetuosa, los descargos frente a las situaciones en las que se vea involucrado, expresando su versión de los hechos.
19. Hacer sugerencias respetuosas para la buena marcha de la Institución.
20. Ser beneficiados con acciones y programas institucionales y municipales que apunten a la promoción de vida saludable y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, legales o ilegales, acorde con la Constitución Política y la Ley 1098 de la infancia y adolescencia.
21. Que se le concedan permisos para salir de la institución educativa en compañía de su acudiente, con la solicitud escrita o verbal del mismo.
22. Solicitar a la secretaría de la Institución Educativa certificados de evaluación y constancias de estudio con diez (10) días hábiles de anticipación. (Presidencia de la República, 2015)
23. Participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas y sociales de la institución de manera organizada.
24. Representar a la institución en las actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas y sociales, según los reglamentos.
25. Recibir adecuada orientación y asesoría tanto académica como en su formación personal.
26. Participar en la evaluación institucional según los criterios establecidos.
27. Disfrutar de un ambiente institucional limpio y sano.
28. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa de acuerdo con los principios, valores del PEI, contando con las autorizaciones de los directivos docentes correspondientes.
29. Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.
30. Mantener sus datos personales de forma confidencial y utilizarlos para los fines de la labor académica y formativa del colegio, en el marco de las Políticas de Uso de Datos Personales adoptada por el colegio y la normatividad vigente.
31. Derecho al debido proceso.
32. De acuerdo a la Directiva 01 del MEN, y a los Acuerdos 02 y 03 del Concejo Municipal de Pereira, exige a los funcionarios de la Comunidad Educativa denunciar a las autoridades competentes todos los casos donde se sospeche que los estudiantes están siendo víctimas de violencia sexual.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

33. En caso de un accidente dentro de la institución educativa, el estudiante tendrá derecho a que los funcionarios informen a sus familias de este accidente por leve que parezca, y remitirlos al servicio de salud.

Compromisos de los estudiantes.

Son compromisos de los estudiantes los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida del otro como a su propia vida (Art. 11 de la Constitución Política). Todo acto que realice debe estar mediado por la ética del cuidado de sí mismo y del otro.
2. Respetar el buen nombre, el pensamiento y las acciones de todos los miembros de la comunidad.
3. Poner en práctica los valores institucionales dentro y fuera de la Escuela.
4. Aportar ideas y acciones que redunden en beneficio propio y de la Institución.
5. Conocer y actuar en consecuencia con el Manual de Convivencia.
6. Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, sin discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión u opinión.
7. Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Ser tolerante, amable y respetuoso, para lograr una sana convivencia con los miembros de la comunidad.
9. Propiciar un buen ambiente escolar para el desarrollo de las actividades institucionales.
10. Seguir el conducto regular en la solución de los conflictos.
11. Cuidar su cuerpo y su mente, evitando el consumo de sustancias psicoactivas, o nocivas para la salud.
12. Observar una conducta pública dentro y fuera de la institución, acorde a la condición de estudiante, proyectando una buena imagen personal e institucional.
13. Traer a la institución únicamente los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas.
14. Abstenerse de portar armas, objetos corto punzantes, sustancias psicoactivas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que altere el estado de conciencia y procesos sensoriales.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

15. Cuidar y hacer buen uso de los espacios, materiales, muebles y enseres de la institución e informar sobre hechos que los afecten.
16. Aportar a la limpieza de los espacios disponiendo los residuos en los contenedores correspondientes.
17. Cuidar todos sus elementos personales, por cuanto la institución no se hace responsable por la pérdida de los mismos.
18. Entregar a la coordinación o al director de grupo, todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
19. Participar de las diferentes actividades institucionales portando adecuadamente el uniforme escolar.
20. Utilizar de manera respetuosa y responsable los medios electrónicos y redes institucionales (Internet, teléfono, celulares y otros), sólo con autorización del docente o de un directivo.
21. Asistir puntualmente a todas las actividades institucionales y cumplir con las tareas que de allí se deriven.
22. Presentar oportunamente justificación ante las ausencias o asistencia en tiempos no acordados y solicitar permisos y/o autorizaciones cuando lo requiera.
23. Comunicar oportunamente a sus padres y/o acudiente toda información que sea enviada por la Institución.
24. Informar el cambio de dirección y teléfono.
25. Denunciar las páginas y redes sociales que vulneren la integridad de los miembros de la comunidad educativa, con fotos, memes y montajes que puedan tipificarse como Ciberacoso.
26. Los estudiantes del PFC, en cada proceso de matrícula, deben presentar un certificado médico que indique cuáles serían las recomendaciones del sistema de salud para de acuerdo a las condiciones médicas del estudiante la Escuela Normal, realizará los ajustes razonables pertinentes para cada caso.

Estímulos de los estudiantes.

La Escuela considera como parte fundamental de su labor formativa estimular a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso formativo.

Los estímulos se asignan y están orientados a resaltar a aquellos estudiantes que presenten logros significativos en los ámbitos de convivencia escolar, académico, deportivo, promoción científica o promoción literaria, artística y cultural, a nivel local, departamental, nacional o internacional.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Reconocimiento público individual o colectivo, a quienes hayan sobresalido por su excelencia en diversos campos.
2. Representación de la institución en diversos eventos de tipo social o académico y cuando sobresalga por sus acciones en beneficio de ella.
3. Menciones de honor: reconocimiento público y por escrito al finalizar el año escolar:
 - a. Al estudiante que haya sobresalido por su excelencia integral en cada grupo;
 - b. A los estudiantes que hayan sobresalido en alguna competencia específica (deportiva, artística o académica);
 - c. Al mejor bachiller (estudiante de grado undécimo destacado por su rendimiento académico, su compromiso con el desarrollo humano y su participación en actividades que favorecen la convivencia);
 - d. Al mejor normalista superior (estudiante del PFC destacado por su rendimiento académico, su compromiso con el desarrollo humano y su participación en actividades que favorecen la convivencia) y;
 - e. Al estudiante que haya obtenido los mejores resultados en las pruebas Saber 11°.
 - f. A estudiantes que se hayan caracterizado por su esfuerzo y superación
4. Cuadro de honor e izadas de bandera: reconocimiento público en cartelera de coordinación y/o en actos de comunidad a estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa resaltando valores y principios de la Escuela y sus diferentes proyectos.
5. Reconocimiento colectivo a los grupos que se hayan distinguido durante el año por su rendimiento académico, disciplina, convivencia, colaboración, orden y aseo a todo nivel, presentación personal y responsabilidad.
6. Exoneración total del valor de la matrícula correspondiente al primer semestre, a los estudiantes de grado 11 de la Escuela Normal aspirantes al PFC que obtengan los cinco (5) primeros puestos, con base en el rendimiento escolar y cumplimiento de las normas de convivencia.
7. Exoneración total del valor de la matrícula al estudiante de cada semestre del Programa de Formación Complementaria, que obtenga el primer puesto, con base en el rendimiento escolar y el cumplimiento de las normas de convivencia.
8. Exoneración del 50% del valor de la matrícula correspondiente al siguiente semestre, al estudiante del Programa de Formación Complementaria, que obtengan el segundo puesto previo con base en el rendimiento escolar y cumplimiento de las normas de convivencia.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. Otros estímulos

- a. Recibir felicitaciones verbales.
- b. Recibir frases motivadoras de felicitación y apoyo en los informes académicos.
- c. Exponer sus trabajos, trofeos, galardones y demás premios ante la comunidad educativa
- d. Demás estímulos aprobados por el Consejo Directivo y que pueden ser solicitados por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Compromisos de los directivos docentes

Rectoría

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y artículos 2.3.1.6.3.6, 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 de 2015, corresponde al rector desempeñar las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

11. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
12. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
13. Representarla ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
14. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
15. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
16. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal.
17. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
18. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
19. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
20. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a cargo.
21. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
22. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
23. Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
24. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución
25. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución al menos cada seis meses.
26. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley 715 de 2001.
27. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

28. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
29. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
30. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
31. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
32. Elaborar el proyecto anual de presupuesto Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
33. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
34. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo;
35. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería;
36. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos;
37. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas;
38. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin;
39. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente;

40. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le asigne el proyecto educativo institucional, el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Coordinación

A partir del nuevo Manual de Funciones resolución número 003842 del 18 de marzo de 2022 (Ministerio de Educación Nacional, 2022), en su anexo técnico 1, numeral 1.3 las coordinaciones lideran, participan y gestionan el trabajo de los docentes bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales de la Escuela, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas del Proyecto Educativo Institucional.

Sus funciones específicas son:

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia 6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI!).



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones de núcleos, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

Compromisos del docente orientador

El docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales (artículo 92 de la Ley 115 de 1994, los artículos 2.3.3.1.6.5. y 2.4.6.3.3 - numeral 2 del Decreto 1075 de 2015).

En el nuevo Manual de Funciones resolución número 003842 del 18 de marzo de 2022, en su anexo técnico 1, numeral 2.2 se indica que "Como profesional



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

de la educación, el docente orientador, en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos, cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la educación en la institución educativa, cuya ejecución resulta importante para la formación integral del educando y el libre desarrollo de su personalidad.

Son funciones del docente orientador (Numeral 2.2.3 de la resolución 003842 de marzo de 2022).

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

Derechos del docente orientador

- 1- Tener un espacio privado, adecuado con los muebles, los equipos de tecnología necesarios, de acuerdo a las normas de salud ocupacional y medicina del trabajo para realizar las entrevistas correspondientes a su quehacer.
- 2- Recibir las remisiones de los casos que presentan los docentes de apoyo, docentes en general y directivos docentes, de manera correcta, en el formato establecido para remitir los casos de los estudiantes que necesiten un acompañamiento. Incluidos los estudiantes que presentan alguna barrera para aprender, estos casos deben ser remitidos por el docente de apoyo de forma escrita, con todos los datos sociodemográficos del estudiante.
- 3- En caso de presentarse un caso de crisis de algún estudiante que requiera el servicio de primeros auxilios psicológicos, la persona que remita el caso, debe avisar previamente, por teléfono o WhatsApp, que llevará el caso, pues el docente orientador necesita cuidador).
- 4- A recibir un trato respetuoso por parte de los familiares de los estudiantes, estudiantes y todos los integrantes de la comunidad educativa.

Derechos y compromisos de los docentes



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El y la maestro(a) de la Escuela Normal se define como un profesional con capacidades y conocimientos para sí y para la vida; capaz de solucionar problemas cotidianos como producto del reconocimiento y comprensión de la realidad que está en continuo cambio y que requiere de un trabajo cooperativo, idóneo y responsable, como intelectual de la educación, que asuma la pedagogía como elemento conceptual que hace posible el desarrollo de la vida interior, la autodeterminación y la libertad. Se convierte así en líder y constructor de ambientes pedagógicos que permitan el desenvolvimiento integral de los estudiantes, al hacer del trabajo escolar cotidiano un medio para despertar el interés, la curiosidad, el asombro, el trabajo en equipo, la capacidad para generar consensos, solucionar problemas, evaluar procesos, reconocer dificultades y plantear alternativas de cambio, de solución, dentro de una forma propia de gobierno escolar.

Los docentes ejercen funciones de carácter profesional que implican la relación directa con los estudiantes de los procesos sistemáticos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, lo cual incluye la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras estrategias pedagógicas o actividades educativas de formación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos educativos. (Resolución Número 003842 18 Mar 2022, Capítulo 2.)

Los docentes también desarrollan actividades curriculares no lectivas complementarias, tales como administración del proceso educativo, preparación de: su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, el acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil, la comunicación constante con las familias o acudientes de los educandos y la comunidad en general; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

De conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la Ley, los reglamentos y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo, adoptado por el Consejo Directivo.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los cargos de docentes de aula son:

- a) Docente de preescolar;
- b) Docente de primaria;
- c) Docente de área de conocimiento de básica y media, de cada una de las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

Derechos de los docentes

Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

1. Respeto a su dignidad, identidad, diferencias étnicas, sexuales e ideológicas.
2. Recibir en todo momento un trato digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Opinar y aportar a la solución de los conflictos que se presente en la Institución, expresando críticas, proponiendo acciones y siguiendo los canales regulares de comunicación.
4. Ser informado oportunamente sobre su asignación académica, su horario, deberes y funciones.
5. Participar en los cursos de formación, actualización y capacitación, organizados por el plan de formación de la Institución y/o la Secretaría de Educación Municipal, buscando el mejoramiento continuo del servicio educativo
6. Recibir una inducción adecuada con relación a sus deberes.
7. Recibir toda la información necesaria de los alumnos que están a su cargo con el fin de optimizar su labor.
8. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1278 de 2002.
9. Asociarse libremente.
10. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.

11. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
12. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
13. Formar un Comité de Salud, para realizar todos los actos legales necesarios en el momento en que se presente un accidente laboral.

Funciones Generales

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en las que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorezcan el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promuevan el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.
- 30- Leer y seguir las rutas establecidas para la atención de los diferentes casos que se presentan a nivel de violencia sexual dentro o fuera del contexto educativo que vulnere los derechos de los niños niñas y adolescentes, situaciones de convivencia y de barreras de aprendizaje, el docente debe diligenciar los respectivos formatos de remisión para las oficinas de orientación escolar y docente de apoyo. (Mirar anexo

Rutas de atención Escuela Normal Superior)

Funciones Específicas de los Docentes de Preescolar

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.
3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.

Funciones Específicas de los Docentes de Básica Primaria

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

Funciones Específicas de los Docentes de Área de Conocimiento

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

Funciones específicas de los Docentes de apoyo pedagógico (Decreto 2105 de 2017)

1. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.
2. Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
3. Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. Acompañar y orientar a familias de estudiantes con discapacidad.
5. Sensibilizar y formar a los docentes para garantizar la atención pertinente a esta población.
6. Promover y gestionar ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
7. Iniciar el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal, realizar la valoración pedagógica y acompañar la elaboración del PIAR.
8. Realizar las remisiones por escrito, en el formato establecido para este proceso, al sistema de salud y a la oficina de orientación escolar de los casos que se considere necesario para el acompañamiento Psico social.
9. Socializar con toda la comunidad educativa todos los procesos que se dan dentro del programa de inclusión escolar, incluidas las ofertas académicas que el Sistema educativo ofrece a la población en condiciones de incapacidad médica, procesos de reeducación, atención domiciliaria, jornada recortada.

Derechos y compromisos de los padres de familia

En concordancia con lo establecido en el artículo primero del decreto 1286 del 25 de abril de 2005, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados por la institución, sobre la base que exista o medie justa causa que impida al padre de familia asumir directamente su responsabilidad. Cada caso deberá ser estudiado, previa solicitud de los interesados con los soportes respectivos.

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana.

Derechos de los padres de familia y acudientes legales

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la institución, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Recibir de manera oportuna las circulares, citaciones, invitaciones y demás información relevante para su rol como acudiente.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. Participar en el proceso educativo que desarrolla la institución y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha institucional y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y de convivencia de sus hijos.
7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y demás instancias institucionales definidas en los reglamentos.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
10. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la institución educativa, con cita previa dentro de los horarios establecidos para tal fin.
11. Recibir orientación y asesoría sobre las dificultades comportamentales o de convivencia que presente su acudido.
12. Recibir un trato cordial y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
13. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
14. Participar en las actividades programadas para padres de familia y/o acudientes.
15. Representar a su hijo y/o acudido en todas las situaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en las que se trate de situaciones de convivencia.
16. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
17. Interponer los recursos de apelación y reposición establecidos en este Manual, contra las decisiones con las que no esté de acuerdo.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

18. Retirar al estudiante de la Institución, siempre y cuando solicite y firme los permisos respectivos en la coordinación.

Compromisos de los padres de familia y acudientes legales

Acorde con lo establecido en la Ley General de Educación y el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, la familia es la primera responsable de la educación de sus hijos, los padres han de contribuir en la formación del sujeto moral, conducir la conducta, el carácter, representando ante el educando el orden y la autoridad, dirigiendo su vida de modo que eduque dentro de las normas para aprender a ser y a convivir en comunidad. Para ello se requiere que los padres de familia al matricular a sus hijos en la Escuela Normal Superior, cumplan con los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. En este proceso de matrícula dar a conocer los diagnósticos médicos y anexar historias clínicas que evidencien dichos diagnósticos y solicitar cita con docente de apoyo para iniciar proceso con el programa de inclusión escolar.
2. Elegir un acudiente padre y madre o familia extensa que sea la persona única que represente al estudiante en los procesos académicos y de convivencia, si se necesita la participación de otro familiar, deben solicitar el permiso por escrito al rector.
3. Conocer, cumplir y promover en el estudiante el cumplimiento del Manual de Convivencia.
4. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
5. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Comunicar oportunamente a la institución, las irregularidades de que tengan conocimiento, en relación con su hijo u otros estudiantes.
8. Apoyar a la institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

10. Participar en los comités en que sea designado y en las actividades que convoque la institución.
11. Facilitar los materiales necesarios para el trabajo escolar.
12. Fomentar y promover la participación del estudiante en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral, tanto las programadas por la institución como las extracurriculares.
13. Orientar a sus hijos para que puedan decidir autónomamente sobre su vocacionalidad.
14. Responder por las faltas y daños ocasionados por su hijo.
15. Demostrar sentido de pertenencia a la institución, mediante sus acciones.
16. Solicitar con antelación y por escrito permisos y presentación de excusas (con sus respectivos soportes) cuando por ausencia de sus hijos prevean ausencias de sus hijos e informar con tiempo las dificultades que impidan su asistencia o su normal desempeño escolar.
17. Procurar al interior de la familia prácticas sanas de convivencia inscritas dentro de los Derechos Humanos.
18. Mantener una comunicación fluida con la institución educativa a partir de los medios institucionales dispuestos para ello.
19. Velar por la puntualidad del estudiante, tanto al ingreso como a la salida de la jornada escolar.
20. Asistir a la Institución cada vez que sea citado por un docente, directivo docente, orientador escolar y a las actividades programadas por la Institución, como escuelas familiares y entrega de informes académicos.
21. Manifestar en todo momento una comunicación respetuosa, proactiva, con actitud de diálogo y conciliación, al momento de presentar una solicitud, queja o reclamo, ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Seguir el conducto regular, descrito en este Manual, en caso de presentarse un conflicto entre miembros de la comunidad educativa.
23. Participar en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la autoevaluación institucional, la formulación y desarrollo de sus planes de mejoramiento.
24. Conocer, atender y cumplir las programaciones, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen de la Institución, en la página web o en físico, como resultado de su organización interna.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

25. Promover en sus acudidos que lleven a la Institución sólo los elementos necesarios para su proceso formativo.
26. Informar y hacer entrega de los soportes necesarios a la Institución, diagnósticos del estudiante, cuidados, precauciones y/o medicamentos prescritos.
27. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral; y utilizar los mecanismos disponibles para garantizar que nuestros hijos ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones.
28. Asistir a los encuentros de las escuelas de padres según lo contempla el artículo 4 de la ley 2025 de julio 23 del 2020.
29. Solamente puede Ingresar al establecimiento educativo el representante legal del estudiante y únicamente con la autorización de coordinación, pedir permiso a la coordinación para interrumpir alguna clase o actividad pedagógica para hablar con algún docente.

Considérese importante recordar que:

La Responsabilidad Parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 14).

Los padres serán siempre responsables del daño causado por las culpas o los delitos cometidos por sus hijos menores, y que conocidamente provengan de mala educación o de hábitos viciosos que les han dejado adquirir. (Código Civil, Artículo 2348).

VI. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

1. Ruta de atención integral

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento

1.1 De manera permanente:

a. **Promoción.** Consiste en la ejecución de acciones orientadas a movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior y al desarrollo



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Orientación escolar, coordinación y Comité de Convivencia Escolar estructuran y actualizan el Proyecto de Convivencia Escolar, con actividades debidamente programadas, relacionadas con temas de: convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.

b. Prevención. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. Busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHR y la convivencia escolar, mediante un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Desde los proyectos de Gestión del Riesgo, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, además de la coordinación, orientación escolar y el Comité de Convivencia escolar, se trabaja para:

1. Fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
2. Fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar a undécimo con temáticas que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual.
3. Desarrollar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las conductas auto lesivas y la afectación de la salud mental.
4. Identificar los riesgos psicosociales y la ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
5. Realizar Pactos de Convivencia escolar y Pactos de cuidado del ambiente, que fortalezcan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y coadyuven al cuidado de la Tierra en el marco de la Cátedra para la Paz.
6. Diseñar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.2. De activación de forma inmediata y pertinente

En caso de violencia escolar, acoso escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, embarazo adolescente o en cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes, se activará de forma inmediata y pertinente los componentes de atención y seguimiento.

3. Atención. Realización de acciones para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. En el contexto de la ley 1620 de 2013, la atención es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

Para la atención de los posibles conflictos o situaciones que surjan entre los miembros de la comunidad educativa se ajustarán y rediseñarán los protocolos de atención según los requerimientos de la ley y dependiendo de la tipificación de los hechos.

El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Convivencia Escolar, con la puesta en conocimiento por parte de los involucrados o por cualquier persona que conozca de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de mediación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos. Se buscará en lo posible una solución pedagógica y formativa.

4. Seguimiento. Entendido como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, Desarrollo de estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ruta de atención a la diversidad

a. Si el estudiante presenta un diagnóstico por parte de especialista, su acudiente deberá entregar oportunamente al director de grupo, los soportes que respalden dicha condición (certificado diagnóstico, informe clínico), con el fin de prestar los apoyos correspondientes, en caso de ser necesarios.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

b. El docente o directivo que reciba la información diagnóstica, deberá remitir a la orientadora escolar o docente de apoyo pedagógico de la institución.

c. Los docentes realizarán una observación y detección en el aula de las necesidades grupales e individuales de los estudiantes que puedan presentar barreras para el aprendizaje, discapacidad, capacidad o talento excepcional, dificultades cognitivas y/o de convivencia como repetencia; bajo desempeño académico; dificultades en el lenguaje, la comunicación o las relaciones con los demás; inestabilidad emocional o dificultad a nivel familiar y cualquier otra condición asociada a lo académico, comportamental y emocional. El docente deberá diligenciar el formato de remisión para ser entregado y valorado por la orientadora escolar o docente de apoyo pedagógico según sea el caso.

d. Los docentes contarán con la orientación, capacitación y apoyo necesario, por parte de la orientadora escolar y docente de apoyo pedagógico de la institución, para acompañar los procesos educativos de esta población de estudiantes: características diagnósticas, Flexibilización Curricular, diseño del DUA y PIAR, incluyendo el proceso evaluativo diferencial para el estudiante.

e. La orientadora escolar y docente de apoyo pedagógico brindarán atención, capacitación y apoyo necesario a los acudientes de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje, discapacidad, capacidad o talento excepcional.

f. Se realizarán periódicamente escuelas de familia en torno a temáticas que apoyen los procesos de desarrollo y de aprendizaje de la población estudiantil.

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Se refieren a la transgresión de una norma y el incumplimiento a los compromisos, que da lugar a la acción formativa o la imposición de una sanción, la ocurrencia de una o varias de las faltas contempladas en este manual. Estas se clasifican de acuerdo al decreto 1965 de 2013 en tres tipos:

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en la formación y en el clima escolar, pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, así como aquellos actos que causan daños a los bienes institucionales o de algún miembro de la comunidad educativa en general. Se consideran dentro de esta tipología, la comisión de las siguientes situaciones:

1. Desacato ante los compromisos y derechos establecidos en el presente manual.
2. Incumplimiento reiterado de compromisos asumidos.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. Inasistencia a la institución o ausentarse de ella sin causa justificada o sin autorización previa.
4. Utilización de engaños para beneficio propio o de alguien más.
5. Daño al material de enseñanza, equipos, instalaciones y demás elementos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Alteración o falsificación de documentos.
7. Ingreso o salida de la institución por lugares diferentes a los fijados para tal fin.
8. Acumulación de llegadas tarde injustificadamente para iniciar la jornada escolar o ingresar a aula de clase.
9. Todo tipo de discriminación a un miembro de la comunidad educativa, sea por raza, sexo u orientación sexual.
10. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales.
11. Exhibicionismo, porte o distribución de material pornográfico.
12. Interrumpir clases u otras actividades académicas o culturales.
13. Utilizar expresiones soeces, denigrantes o de burla en contra de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
14. Participar o motivar actividades presenciales o cibernéticas que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de otras personas.
15. Realizar juegos de azar con fines individuales o grupales.
16. Incumplimiento al Manual de Práctica por parte de las estudiantes del nivel de educación media y del PFC.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO I.

1

Mediación docente

Reunión de las partes involucradas y exposición de sus puntos de vista ante el docente que presencia la situación.

El docente media de manera pedagógica entre las partes y busca la presentación de diversas formas de solución, reparación de los daños causados y la reconciliación.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, el docente establece la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa.

2

Seguimiento

El docente que presencia la situación le informa al docente director de grupo sobre lo ocurrido y junto a las partes involucradas diseñan un instrumento que permita el seguimiento a la situación presentada, a las formas de solución, al restablecimiento de los derechos y a su reconciliación.

3

Reincidencia

Si el estudiante presenta reincidencia en la situación de convivencia, el docente informa a la coordinación correspondiente registrando por escrito lo ocurrido y tipificando la situación según el manual de convivencia. El estudiante registra sus descargos y sus compromisos.

Si persiste la situación de convivencia se cita al acudiente, recibe la información de lo ocurrido por el docente, la coordinación y el estudiante. Se genera una nueva reflexión y/o compromiso por parte de acudiente y estudiante.

4

Otras entidades

Ante la inasistencia del acudiente en la fecha indicada, se hará nueva citación. Si el acudiente no se presenta, será citado por la rectoría. Luego de la inasistencia a esta tercera citación, será evaluada la pertinencia de remitir a Comisaría de Familia por presunta negligencia en el acompañamiento familiar.

5

Otro protocolo

En caso de que las situaciones de tipo I se registren en más de tres ocasiones el docente director de grupo remite el caso a Coordinación a fin de verificar si se requiere acudir a el protocolo para situaciones tipo II o tipo III del Decreto 1965 de 2013.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Protocolo para situaciones tipo I

1. Reunión de las partes involucradas y exposición de sus puntos de vista ante el docente que presencia la situación.
2. El docente media, de manera pedagógica entre las partes y busca la presentación de diversas formas de solución, reparación de los daños causados y la reconciliación.
3. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, el docente establece la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
4. El docente que presencia la situación le informa al docente director de grupo sobre lo ocurrido y junto a las partes involucradas diseñan un instrumento que permita el seguimiento a la situación presentada, a las formas de solución, al restablecimiento de los derechos y a su reconciliación.
5. Si el estudiante presenta reincidencia en la situación de convivencia, el docente informa a la coordinación correspondiente registrando por escrito lo ocurrido y tipificando la situación según el manual de convivencia. El estudiante registra sus descargos y sus compromisos.
6. Si persiste la situación de convivencia se cita al acudiente, recibe la información de lo ocurrido por el docente, la coordinación y el estudiante. Se genera una nueva reflexión y/o compromiso por parte de acudiente y estudiante.
7. Ante la inasistencia del acudiente en la fecha indicada, se hará nueva citación. Si el acudiente no se presenta, será citado por la rectoría. Luego de la inasistencia a esta tercera citación, será evaluada la pertinencia de remitir a Comisaría de Familia por presunta negligencia en el acompañamiento familiar.
8. En caso de que las situaciones de tipo I se registren en más de tres ocasiones el docente director de grupo remite el caso a Coordinación a fin de verificar si se requiere acudir al protocolo para situaciones tipo II o tipo III del Decreto 1965 de 2013.

Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y cibera coso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y se presenten de manera repetida o sistemática; que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran dentro de esta tipología, la comisión de las siguientes situaciones:

1. Agresión verbal, física o psicológica (amenazar, calumniar, sobornar, chantajear, humillar) a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona dentro y fuera de la institución.
2. Ofender a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro y/o fuera de la



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

institución por medio de mensajes y/o publicaciones.

3. El hurto o sustracción de elementos dentro o fuera de la institución.
4. Promoción o participación en actos de desorden o vandálicos dentro o fuera de la institución; desobediencia o inducción a otros a que lo hagan, en contra de las normas institucionales.
5. Consumo, porte, o distribución de cigarrillos, cigarrillos eléctricos, vaporizadores, bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
6. Grabar clases o tomar fotos sin autorización del estudiante, el acudiente y/o el docente.
7. Causar daños intencionales en bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia.
9. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo II convirtiéndose en cómplice de la situación.
10. Porte de armas de fuego o cortopunzantes, aerosoles paralizantes o alérgicos.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO II.

1

Registro

Diálogo del docente o directivo con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.

2

Atención inmediata

En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

3

Restablecimiento de derechos

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1898 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

4

Protección

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

5

Informar a acudientes

Informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, cuando sea pertinente, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.

6

Espacios para exposición

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7

Acciones restaurativas

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

8

Comité de convivencia

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 (Protocolo para Situaciones Tipo III).

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta, firmada por todos los intervinientes, de todo lo ocurrido y de las decisiones tomadas.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Protocolo para situaciones tipo II

1. Diálogo del docente o directivo con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
5. Informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, cuando sea pertinente, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 (Protocolo para Situaciones Tipo III).
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta, firmada por todos los intervinientes, de todo lo ocurrido y de las decisiones tomadas.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran dentro de esta tipología:

1. Acoso, persecución, hostigamiento o asedio física o verbalmente, con fines sexuales.
2. Comisión de cualquier acto que afecte la intimidad o libertad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Acceso carnal abusivo, o acto sexual violento con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.
4. Acto sexual con menor de 14 años.
5. Traficar o distribuir sustancias psicoactivas dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme o ser cómplice de las mismas situaciones.
6. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Agresión física que genere incapacidad médica en el afectado.
8. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
9. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Hackear o apropiarse ilegalmente de información institucional o privada de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. (Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos").
11. Incitar a otros a cometer cualquiera de las situaciones tipo III contempladas en el manual de convivencia.
12. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo III convirtiéndose en cómplice de la situación.
13. Registrar de manera visual y/o en audio conflictos de los que se sea testigo y publicarlo en cualquiera de las plataformas o medios de comunicación.
14. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Código de la Infancia y la Adolescencia.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO III.





Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Protocolo para situaciones tipo III

1. Diálogo del docente o directivo con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
3. Informar de manera inmediata a los acudientes, solo si es pertinente, de todos los estudiantes involucrados.
4. Llamar de inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia o a la Comisaría de Familia según corresponda.
5. Denunciar por escrito ante la autoridad competente, dejando registro escrito.
6. Citar a comité escolar de convivencia, en el cual el presidente del comité informará a los participantes de los hechos ocurridos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas para proteger dentro del ámbito de sus competencias al agredido, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo SIUCE.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.

VII. SANCIONES

Las sanciones tienen como propósito la reorientación de la conducta del estudiante y el afianzamiento de los valores. Son las siguientes:

- 1 Amonestación verbal, con anotación en el observador del estudiante por parte de la coordinación.
- 2 Amonestación escrita.
- 3 Suspensión de las actividades pedagógicas hasta por tres días, con la asignación de labores formativas en jornada contraria dentro de la institución con el debido acompañamiento de docentes y directivos o actividades para desarrollar fuera de ella con el acompañamiento de los acudientes, según las características y la gravedad de la falta.
- 4 Matrícula condicional.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5 No renovación de matrícula para el año siguiente.

6 Cancelación de matrícula durante el año escolar.

Parágrafo 1. La imposición de toda sanción debe corresponder a la comisión de una falta debidamente comprobada, establecida en el manual de convivencia y estar precedida del debido proceso, seguimiento y acompañamiento institucional, a través del desarrollo de actividades formativas. Toda sanción afecta el comportamiento, el cual se registrará en el área de ética y valores, sin que este hecho se entienda como doble sanción.

Parágrafo 2. Las sanciones contempladas en los literales 2, 3; 4; 5 y 6, serán aplicadas por la Rectoría en virtud de lo establecido en las funciones contempladas en el decreto 1860 de 1994, previo concepto del Comité de Convivencia escolar; las cuales deben registrarse en la Hoja de Vida del estudiante y notificarse al acudiente.

En ningún caso se puede sancionar en asignaturas o consignar faltas de inasistencia al estudiante que no esté presente en el aula cuando esté representando a la institución en eventos de diverso tipo, debidamente certificado.

Parágrafo 3. Corresponde a los docentes reportar a la coordinación las faltas de los estudiantes en el formato establecido para tal fin, en el cual debe precisarse el tipo de falta, el tratamiento pedagógico y las acciones dadas a la misma.

VIII. DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

Consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

Principios del debido proceso.

1. **Legalidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
2. **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
3. **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
4. **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

5. **Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
6. **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
7. **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
8. **Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
9. **Non bis in ídem:** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

Etapas del debido proceso

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

1. **Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso la Escuela ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.
2. **Apertura del proceso:** Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad.
3. **Etapla probatoria:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificándose al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente.
5. Recursos: El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta.
6. Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

El proceso sancionatorio debe tener en cuenta

La edad estudiante; el desarrollo moral y madurez psicológica; el contexto de la presunta situación; los efectos prácticos que la imposición de la sanción debe traer al estudiante para su futuro. Además, debe incluir procesos familiares y acompañamiento de acudientes.

Conducto Regular

Para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se observarán las siguientes pautas por parte de los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el debido proceso, entendido como el conjunto de pasos y formalidades legales que se deben seguir antes de imponer una sanción, por la comisión de una falta establecida en el manual de convivencia, dando al implicado el derecho a la defensa y la interposición de los recursos de ley:

1. Docente que presencia la dificultad.
2. Si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
3. Agotadas las anteriores, si se requiere, acudirá la coordinación según la situación.
4. De no poderse dar solución a la situación, la coordinación respectiva remitirá el caso a estudio en el Comité de Convivencia o a la instancia académica establecida por la institución.
5. Citación a padres de familia para establecer acuerdos y compromisos.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6. De no resolverse la situación se remitirá a la rectoría
7. Agotado los pasos anteriores y si aún persiste la dificultad se trasladará al Comité de Convivencia.

El procedimiento para resolver las quejas y reclamos que tenga un acudiente o estudiante de tipo académico o de convivencia, debe guardar el siguiente orden

Docente, previa acuerdo de cita según los horarios dispuestos para tal fin.

1. Si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
2. agotadas las anteriores, se acudirá la coordinación, quien recibirá la queja o reclamo de manera escrita.
3. De no poderse dar solución a la situación, la coordinación respectiva remitirá el caso a estudio en el Comité de Convivencia o Consejo Académico de acuerdo con la clase de reclamo, queja o sugerencia presentada.
4. De no resolverse la situación se remitirá a la rectoría
5. El consejo académico o comité de convivencia generará sugerencias para el proceso de mediación y/o restauración.

Medidas restaurativas

Uno de los objetivos de la justicia restaurativa es la reconstrucción de un contexto relacional que permita a todos los participantes de un conflicto convivir en una comunidad, de ahí que no solo se atiende a las necesidades de las víctimas, sino también se pretende reparar la dignidad de los agresores, quienes, según Villa, Tejada, Sánchez y Téllez (2007) se deshumanizan en el proceso de la violencia, y es necesario considerar los medios y estrategias para que esa dignidad sea restaurada. Esta participación de todos los involucrados en el conflicto es tal vez uno de los elementos que diferencia la restauración de otros procesos como la reparación, cuya preocupación se centra en "curar a la víctima para que se recupere, con independencia de si se corrigen las cosas relativas al delincuente o a la comunidad" (Dussich, 2012, p. 58). Otro elemento que define a la justicia restaurativa es su énfasis no solo en el resultado sino también en el proceso. Esta concepción, según Van Camp (2014), busca facilitar la participación de las partes involucradas y una solución a los daños y consecuencias que satisfaga a todos; no solo se habla de la víctima y el agresor, sino también de las comunidades. Esta participación activa se supone satisfactoria para los participantes pues, como lo plantea Márquez (2005), son ellos mismos quienes están creando justicia, en vez de recibirla pasivamente desde un sistema institucional. (Lugo, Sánchez y Rojas, 2018). (Secretaría de Educación Distrital, 2022, p. 55).

El objetivo de enfocar este manual de convivencia en el marco de una justicia restaurativa es el de reparar los vínculos y acuerdos que se vieron afectados por un conflicto, teniendo en



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

cuenta a todas las partes. Esto implica que entendamos que el conflicto se piensa como una oportunidad para poder entrar en diálogo, aprender del otro y llegar a acuerdos. Las medidas restaurativas, por lo tanto, se centran, no solo en los ofendidos, sino también en todos los actores de la situación. Es menester que cada conflicto se atienda con base a la construcción de vínculos y acciones, reconociendo cuáles son los acuerdos y principios que se han roto para su reconstrucción.

Objetivos de las medidas restaurativas

(Tomados de La Justicia Restaurativa en Entornos educativos, Gimnasio Sabio Caldas, 2018, p. 10)

- **Comprensión de lo ocurrido:** a través del relato de lo ocurrido, se haga visible lo sucedido, y por consiguiente la víctima logre conocer qué la afectó. En relación con el ofensor, logra escuchar las consecuencias del daño, favoreciendo su sentido de empatía y mayor comprensión emocional con lo ocurrido.
- **Responsabilidad por el daño:** en palabras de Subijana (2012), se exige que el ofensor "haga suyo" el daño cometido, considerando que no le define como persona. Por ende, es la primera instancia para generar acciones que permitan aliviar las consecuencias de sus actos, en últimas, lo identifica como un sujeto activo, capaz de destruir, hacer, crear y recrear (pág. 149), y también de reparar.
- **Potencialidad del desarrollo personal:** centra su importancia en la premisa de que "los seres humanos son sujetos libres y evolutivos y que, por lo tanto, tienen opciones reales de cambiar y de reconducir su vida" (Subijana, 2012, pág. 149). En ese sentido, tanto la víctima como el ofensor pueden transformar su rol o papel.
- **Restauración del vínculo dañado:** invita a abandonar la ruptura causada por el daño, a la vinculación que ofrece la solución del mismo; este proceso permite dar protagonismo a la comunidad en la reintegración de las partes, mejorando el tejido social y reduciendo el riesgo de que recaiga en la conducta.

Compromiso comunitario: "Exige un involucramiento de la sociedad en la tarea de reconstruir lo deteriorado por el delito" (Subijana, 2012, pág. 149). En consecuencia, es la apuesta por armonizar los propósitos de trabajo con la víctima y el ofensor mediante la comunidad de ambas partes (Subijana, 2012, pág. 149).

Prácticas restaurativas

Las prácticas restaurativas pueden agrupar acciones que tienen como fin promover el bienestar de las comunidades y los sujetos, teniendo como base el respeto por la dignidad y los Derechos Humanos y que, en caso del surgimiento de conflictos o acciones violentas, se puedan proponer respuestas reparadoras para las personas involucradas. (Gimnasio Sabio Caldas, 2018, p. 14)

Los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda buscan estrategias y prácticas pedagógicas restaurativas frente a las situaciones que se puedan presentar contando con la asesoría de la orientadora escolar y el Comité de



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Convivencia. Entre algunas de las prácticas restaurativas que se pueden implementar este manual de convivencia recomienda:

Procesos circulares

Se entiende como procesos de diálogo que reúne a las personas con el objetivo común de resolver un conflicto, reconstruir un vínculo, restablecer la salud emocional, apoyar, tomar decisiones, entre otros.

Reunión restaurativa

Es un encuentro en el que se reúnen a la víctima, el ofensor, la familia y los amigos de ambas partes, en el cual se tiene como objetivo que, en conjunto, asuman las consecuencias de lo causado y la manera de reparar el daño atendiendo a las necesidades de las víctimas.

La Mediación

Proceso en el que las dos partes del conflicto (autor y receptor) pueden reflexionar frente a lo ocurrido a través del diálogo y buscar opciones para transformar el conflicto, con la ayuda de un tercero llamado mediador (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2013). Esta metodología invita a que el tercero desarrolle determinadas habilidades de escucha activa, creatividad en la dinamización de los diálogos y "sobre todo, sensibilidad para comprender los conflictos" (Terre des hommes-Lausanne Brasil, 2013, pág. 79).

Actividades pedagógicas

Las actividades se consideran una estrategia de formación que pretende generar aprendizajes en el estudiante que incurre en una situación de convivencia además de resarcir el daño causado en beneficio del proceso educativo. Este trabajo pedagógico será supervisado por la instancia que lo determinó y se debe garantizar el cumplimiento y su adecuada ejecución en beneficio del mismo estudiante y/o de la comunidad educativa Pueden ser:

1. Consulta, apropiación y reflexión sobre las causas, consecuencias, conceptos, términos y sucesos similares a los ocurridos en la situación.
2. Campañas educativas en todas las sedes de la institución.
3. Carteleros e infografías relacionadas con la situación y/o exposición a compañeros del grupo, a otros grupos o sedes.
4. Acompañamiento presencial de algún integrante de la familia durante la jornada escolar.

Compromiso pedagógico.

Es un convenio mediante el cual las partes se comprometen en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la firma de la matrícula. Especifica claramente las conductas que impiden el desarrollo integral del estudiante y que no se ajustan a las normas establecidas en el Manual de Convivencia.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este acuerdo debe incluir, además, un seguimiento periódico del proceso, un plan de mejoramiento personal con el apoyo de la familia y un compromiso escrito en el cual se propongan todas las oportunidades de mejoramiento del comportamiento señalado, que permita la adaptación y regulación del estudiante en el entorno escolar.

IX. GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

1. Gobierno escolar.

El gobierno escolar constituye la forma más directa de participación de la comunidad educativa normalista en relación con la dirección colegiada de la institución. La organización de los diferentes estamentos de la comunidad educativa se fundamenta en la elección democrática de sus representantes, quienes son los encargados de llevar a los órganos institucionales correspondientes la vocería de sus representados.

Está conformado por un solo cuerpo interactuante, a fin de garantizar su funcionamiento sistémico y su efectividad. Según lo definido en las normas legales vigentes, sus órganos son:

- a. La rectoría, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Según el artículo 2.3.3.1.5.8, del Decreto 1075 de 2015. Quien ejecuta las acciones administrativas de orientar, evaluar y planear todas las decisiones, académicas y administrativas. En cuanto a sus funciones ver el capítulo V, numeral 3.1.

El Rector ejerce como representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las políticas oficiales y las decisiones del Consejo Directivo.

- b. El Consejo Directivo, como instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la Institución.

El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, integrado por:

1. Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente.
2. Dos representantes de padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes de la institución, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo
3. Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes, entre los que se encuentren cursando el grado 11º o el penúltimo semestre del Programa de Formación Complementaria.
4. Un representante de los ex alumnos.
5. Un representante de los sectores productivos.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.5 y 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 de 2015, las funciones de este órgano serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos de la institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación de Pereira, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Escuela Normal Superior;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares;

17. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector
18. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
19. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
20. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
21. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
22. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s. m. l m. v.).
23. Aprobar la contratación de los servicios que requiera la institución y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
24. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso de la institución, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por el mismo consejo.
25. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
26. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de vicios Educativos;
27. Darse su propio reglamento.
28.
 - c. El Consejo Académico. Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. Está integrado por: El rector que lo preside, los directivos docentes y un docente por cada uno de los Núcleos Interdisciplinarios definidos institucionalmente.

Funciones del consejo académico

Cumplirá las siguientes funciones, según lo establecido en los artículos 2.3.3.1.5.1 del decreto 1075 de 2015:



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
 2. La organización del plan de estudio;
 3. La evaluación anual e institucional
 4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
 5. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
 6. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
 7. Participar en la evaluación institucional anual;
 8. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
 9. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional,
 - d. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
2. Órganos de participación:
- 2.1 Por la Institución Educativa
 - a. El Comité de Convivencia
 - b. El Comité de Inclusión
 - c. Las Comisiones de Evaluación y Promoción
 - 2.3 Por los estudiantes:
 - a. El Consejo de Estudiantes (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12).
 - b. El Representante de los Estudiantes (Ley 115 del 94, Artículo 93)
 - c. El Personero de los Estudiantes (Ley 115 del 94, Artículo 94 y Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.11).
 - d. Contralor estudiantil.
 - 2.4 Por los padres de familia



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Asamblea general de padres.
 - b. Consejo de padres de familia.
 - c. La Asociación de Padres de Familia (Sentencia 041 de 3 de febrero de 1994 Corte Constitucional; Ley 115 de 1994, Artículos 4 y 7; Decreto 1075 de 2015; Ley 1098, Ley de Infancia y Adolescencia) (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.5)
10. Comité de convivencia escolar

Este comité "es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar". (Decreto 1965 de 2013, art. 22).

El comité escolar de convivencia estará conformado por (Ley 1620 de 2013, artículo 12):

1. El rector de la Escuela, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. La docente con función de orientación.
4. Coordinación.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un(a) (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Este integrante será elegido en asamblea de docentes durante las primeras 2 semanas del calendario escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
En ausencia del rector de la Escuela, presidirá este comité.

Sesiones del comité de convivencia

Sesión ordinaria: este comité será convocado por su presidente y se reunirá como mínimo una (1) vez cada dos (2) meses, tal y como lo indica la Ley 1620 en su artículo 23.

Sesión extraordinaria: este comité podrá ser convocado de manera extraordinaria por su presidente cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes. Cada sesión será convocada por correo electrónico como mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación.

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será establecido por la presencia mínimo un miembro de cada estamento de la comunidad educativa de la siguiente manera:

- a. Un (1) directivo docente, rector o coordinadora.
- b. Un (1) estudiante. personero(a) o presidente del consejo de estudiantes.
- c. Un(a) (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- d. Un padre de familia, presidente del consejo de padres.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firmas del Presidente y demás integrantes del Comité una vez haya sido aprobada.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Funciones del comité de convivencia escolar

Son funciones del comité de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013, artículo 13):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Escuela con estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en este manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Garantizar el derecho a la intimidad, y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que el Comité adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Funciones del comité de inclusión escolar

Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que garantiza la participación de los educandos. Está constituido por un vocero representante de cada uno de los grados de 6 a 11 y de I a VI Semestre del Ciclo Complementario.

Funciones

- Establecer su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Presentar a la comunidad educativa los resultados de la gestión realizada en la que se observen los principales logros, dificultades y aspectos por mejorar en el proceso.
- Solicitar a diversas entidades capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que le corresponden.

Voceros de grupo. Son quienes representan a los compañeros de cada curso ante el Consejo Estudiantil y son elegidos por votación popular en cada grupo.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Criterios para la elección del Vocero de grupo

- Ser elegido dentro de los primeros 30 días del año escolar.
- Ser elegido por mayoría de votos, en votación libre, secreta.

Personero de los estudiantes.

Será un estudiante de undécimo grado o del último año del Ciclo Complementario, elegido por todos los estudiantes por mayoría simple y mediante voto secreto, dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual.

Funciones

El personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger lo derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, al Comité de Convivencia escolar o al organismo que haga sus veces.

Nota: En caso de renuncia se convocará a nuevas elecciones.

El Contralor Estudiantil

El Contralor tiene como función primordial velar por el buen uso de los recursos públicos de la institución. Entre sus actividades está la promoción y puesta en marcha de planes que contribuyan al adecuado aprovechamiento de los recursos de la Escuela. Debe presentar un plan de trabajo y de forma puntual señalar cómo trabajará por generar una cultura de lo público y del cuidado.

Nota: En caso de renuncia se convocará a nuevas elecciones.

Asamblea general de padres de familia.

Conformada por la totalidad de padres de familia de la institución quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Consejo de padres de familia

Es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por dos (2) padres de familia por cada uno de los grados.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará conforme a lo establecido en el decreto 1286 de 2005.

El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

Asociación de padres familia.

La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en La Escuela Normal Superior El Jardín de Risaralda.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Tanto la Asociación como la Junta Directiva y el Consejo de Padres, deberán darse su propia organización interna, sus funciones de acuerdo a las normas legales y plantear las tareas propias de estas funciones.

X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En el acuerdo 001 y 002 de 2022 se definió el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción escolar, de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Programa de Formación Complementaria, respectivamente con las siguientes disposiciones.

Evaluación del aprendizaje.

Entendida como un proceso sistemático que consiste en analizar y valorar los resultados de los estudiantes, según sus características y condiciones, en función de criterios previamente establecidos como puntos de referencia para emitir un juicio de valor. La evaluación del aprendizaje tendrá un carácter cualitativo descriptivo en todas las áreas y proyectos, y deberá contemplar una mirada holística en función de los estándares de competencia y conocimientos definidos para cada uno de los periodos por áreas y grados, definidos en el acuerdo pedagógico de cada área y proyecto por grado, el cual deberá ser socializado por los docentes respectivos, como requisito previo para iniciar el desarrollo curricular en cada uno de los periodos definidos en el presente acuerdo. Dicho acuerdo deberá ser socializado con las comisiones de evaluación y promoción a través de la coordinación, al comenzar cada periodo.

Propósitos de la evaluación. Son propósitos de la evaluación del aprendizaje en el ámbito institucional los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

- Suministrar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral e implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes con debilidades y a quienes presentan desempeños superiores en su proceso formativo.
- Aportar información para la formulación de actividades de refuerzo y superación, así como el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la promoción de los estudiantes.

Criterios de evaluación: La evaluación de los estudiantes se regirá por los siguientes criterios:

- Carácter formativo, cualitativo, continuo, integral, descriptivo, participativo y flexible.
- Que responda a los estilos de aprendizaje
- En función de las competencias, estándares y conocimientos definidos y socializados, para cada uno de los periodos por áreas, asignaturas, proyectos y grados.
- Dar igual importancia al desarrollo humano y académico.
- Hacer énfasis en la responsabilidad, puntualidad, convivencia y cumplimiento a todo nivel, según el grado y edad mental y cronológica.

Para la educación básica y media la evaluación de cada periodo académico para las áreas, asignaturas y proyectos con Intensidad horaria semanal, igual o superior a 5 períodos, deberá contemplar como mínimo cinco (5) valoraciones correspondientes al desarrollo humano y cinco (5) al desarrollo académico del estudiante, en diferentes etapas y momentos del proceso, precisando las fortalezas y debilidades con sus respectivas recomendaciones y estrategias para mejorar. Para las áreas con intensidad de tres (3) o menos periodos semanales, el número de valoraciones será mínimo de tres (3), correspondientes al desarrollo humano y tres (3) al desarrollo académico del estudiante, en las condiciones antes planteadas.

Para el Programa de Formación Complementaria Dentro de estos criterios, la evaluación de cada asignatura y periodo deberá contemplar como mínimo cuatro valoraciones correspondientes al desarrollo humano y cuatro (4) al desarrollo pedagógico del estudiante, en diferentes etapas y momentos del proceso, precisando las fortalezas y debilidades con sus respectivas recomendaciones y estrategias para mejorar.

Definición escalas de valoración.

Según lo establecido en el artículo 5 de decreto 1290 de 2009, se adopta institucionalmente la definición de cada una de las escalas de valoración de los desempeños, para adelantar el proceso y rendir los informes de evaluación para estudiantes y padres de familia, en los siguientes términos:



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Desempeño Superior: El estudiante se valora en esta escala cuando:

- Demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- Alcanza todos los logros y desarrollos en condiciones óptimas y no requiere de observaciones ni recomendaciones del docente.
- No muestra falencias en el proceso curricular y comportamental y muestra total claridad conceptual en relación con los conceptos evaluados.
- Los resultados del proceso evaluativo permiten inferir que el estudiante tiene gran capacidad de liderazgo, y valora autónomamente su propio crecimiento.

Desempeño Alto: Que sobresale, que está aventajado, que se distingue. El estudiante se encuentra en esta escala cuando:

- Alcanza la mayoría de los logros y desarrollos y no requiere de observaciones ni recomendaciones del docente.
- Presenta algunas falencias injustificadas y en términos generales muestra claridad conceptual, frente a los aspectos o conceptos evaluados.
- Los resultados del proceso académico y comportamental permiten inferir que el estudiante tiene capacidad para su mejoramiento personal, y tiende a valorar autónomamente su propio crecimiento.

Desempeño Básico: La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la institución. El estudiante se valora en esta escala cuando:

- Alcanza las competencias en virtud de los estándares y desarrollos básicos frente a los conceptos evaluados, en condiciones normales, pero requiere de observaciones y recomendaciones del docente, en busca de mejores resultados.
- Presenta falencias en el proceso académico, evidenciadas en el proceso evaluativo
- En términos generales muestra, claridad conceptual en los procesos y metas, relacionadas con los aspectos evaluados, pero requiere de recomendaciones para mejorar.
- Los resultados cumplen con las exigencias básicas esperadas y permiten inferir que el estudiante tiene capacidad para mejorar; pero no se evidencia una buena participación en el desarrollo de las actividades programadas, ni tendencias a valorar autónomamente su propio crecimiento.

Desempeño Bajo: El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros. En estudiante se encuentra en esta escala cuando:



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- No alcanza las competencias en virtud de los estándares y desarrollos básicos, por lo tanto, requieren de observaciones y recomendaciones del docente, en busca de mejores resultados.
- No muestra claridad conceptual en los procesos y metas que debe cumplir, en relación con los aspectos y/o conceptos evaluados, y requiere de recomendaciones para mejorar.
- Muestra falencias injustificadas en el proceso para cumplir con los aspectos evaluados.
- Los resultados del proceso curricular, en relación con los aspectos evaluados, no cumplen con las exigencias mínimas esperadas y permiten inferir que el estudiante no tiene capacidad para su mejoramiento personal.
- No se evidencia una buena participación en el desarrollo de las actividades previstas, ni tendencias a valorar autónomamente su propio crecimiento.

Escala de valoración

Tal como lo señala el mismo artículo, la escala de valoración tendrá la siguiente equivalencia para cada uno de los desempeños, exclusivamente para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, por cuanto la valoración en todas las etapas del proceso deberá ser dada por el docente:

- Desempeño Superior 4.6 – 5.0
- Desempeño Alto 4.1 – 4.5
- Desempeño Básico 3.3 – 4.0
- Desempeño Bajo 1.0 – 3.2

La evaluación del comportamiento social del estudiante se efectuará en el contexto de cada una de las áreas, de acuerdo con lo establecido en la Sentencia T-341 del 30 de abril 2003 de la Corte Constitucional, la cual señala que "el comportamiento social no constituye área o asignatura evaluable".

Criterios de promoción.

La promoción en la educación básica y media consiste en el acto administrativo que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior, en relación con escala de valoración para cada uno de los desempeños y en virtud de los siguientes criterios

1. No haber obtenido valoración final con desempeño bajo en más de tres áreas del plan de estudios, en los siguientes grados: 1º; 3º; 5º; 7º; 9º, 10º y 11º. En los demás grados, el estudiante puede ser promovido con 5. áreas en desempeño bajo, siempre que presente la evaluación de refuerzo y apruebe mínimo 3 de las mismas
2. Garantizar una asistencia del 85% a las actividades académicas programadas, durante el año escolar. El 15% restante de inasistencia debe ser justificado.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. No haber obtenido valoración final con desempeño bajo durante dos años consecutivos, en las mismas tres (3) áreas, independientemente de su denominación.

Nota 1: Se considera que un estudiante ha reprobado el grado, cuando no cumple con los criterios señalados.

Nota 2: Para la promoción de los estudiantes con NEE y/o barreras de aprendizaje deben tenerse en cuenta las características de su diagnóstico, de manera diferenciada con respecto a los demás estudiantes, que atiendan a los procesos del desarrollo integral a los parámetros de normalización y factores de edad, desarrollo cognitivo, físico, sensorial y socio-afectivo, dentro del principio de inclusión.

La promoción consiste en el acto mediante el cual un estudiante pasa de un semestre a otro superior, u obtiene el título de Normalista Superior, en virtud de la aprobación de todas las asignaturas y proyectos del plan de estudios, con escala de valoración del desempeño en los niveles Superior, alto y básico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. No haber obtenido valoración final con desempeño bajo en más de tres asignaturas o proyectos del plan de estudios de cada semestre. En este caso, el estudiante deberá cursarlas y aprobarlas para continuar en el semestre siguiente.
2. Haber obtenido valoración en desempeño superior, alto o básico en todas las asignaturas y proyectos del plan de estudios.
3. Garantizar una asistencia del 85% a las actividades académicas programadas, durante cada semestre. El 15% restante de inasistencia debe ser justificado.

Nota 3. Para obtener el título de Normalista Superior, el estudiante deberá obtener valoración con desempeño superior, alto o básico en todas las áreas y proyectos del plan de estudios, y aprobar el trabajo de grado con una equivalencia en desempeño básico no inferior a tres cinco (3.5).

Pérdida de áreas en educación básica y media se considera perdida un área, asignatura y/o proyecto, cuando el resultado corresponde a la escala de desempeño bajo. La reprobación de una a 5 áreas, en los términos señalados en el literal a) del artículo 5º de la presente resolución, exige la presentación de una nueva evaluación durante las dos semanas anteriores al comienzo del siguiente año escolar, con base en un plan de refuerzo y superación, sobre las debilidades de estas, bajo la orientación del docente. Los estudiantes que sean promovidos con áreas en desempeño bajo, deberán realizar una nueva evaluación, como requisito para continuar sus estudios en el grado siguiente, Los resultados, Independientemente del desempeño obtenido, serán consignados en el registro escolar del estudiante pero no podrá variar la valoración final obtenida en dichas áreas o proyectos.

Nota. Los estudiantes de grado noveno (9º) y once (11º), deberán aprobar todas las áreas reprobadas, como requisito para obtener el Certificado de Bachiller Básico y el título de Bachiller con profundización en pedagogía, respectivamente. Quienes después de haber presentado la evaluación, en los términos planteados en el presente artículo persistan en la



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

insuficiencia, deberán matricularse en el mismo grado y tendrán la oportunidad de presentar una nueva evaluación durante el primer periodo del año escolar siguiente al año cursado, con base en el desarrollo del mismo plan de refuerzo entregado por el docente, en tiempo diferente a la jornada escolar. Quien cumpla con el desarrollo de este plan, pero no apruebe el área o las áreas perdidas, deberá repetir el grado.

Reprobación de asignaturas en el Programa de Formación Complementaria una asignatura, con excepción del trabajo de grado, se considera reprobada, cuando la valoración final de la misma se encuentre en desempeño bajo.

Nota 1. La reprobación de una a 3 asignaturas con excepción de las Didácticas y/o las prácticas, exige el desarrollo de un plan de mejoramiento sobre las debilidades de estas, bajo la orientación del docente concertado al finalizar el semestre, el cual debe sustentarse en el transcurso de las dos primeras semanas del semestre siguiente. Si persiste la insuficiencia, se considerará perdida la asignatura y como tal el estudiante debe matricularla junto con el siguiente semestre para desarrollarla, durante el semestre siguiente, en tiempos diferentes al horario del semestre genérico, utilizando diversas estrategias y metodologías, según cronograma definido.

Nota 2. En la evaluación de las asignaturas de carácter teórico, reprobadas por diversos factores, el estudiante podrá optar por una prueba de suficiencia, entendida como aquella que se realiza sobre el contenido visto en la asignatura, según el programa oficial, para comprobar el dominio y apropiación conceptual de la misma. Estas pruebas se programarán y evaluarán por dos docentes de con amplio conocimiento de las asignaturas respectivas, designados por la Comisión de Evaluación y promoción del programa. La Valoración respectiva, deberá consignarse en un acta firmada por los docentes designados y por el Coordinador (a) del programa y enviada a la oficina de Registro académico.

Nota 3: Las didácticas, las prácticas y el trabajo de grado no serán objeto de prueba de suficiencia. Por consiguiente, cuando se reprueba una o dos Didácticas y/ o prácticas, el estudiante deberá matricularlas y aprobarlas como requisito para matricularse en el semestre siguiente.

Promoción anticipada.

El Consejo Académico previa solicitud de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, de los estudiantes que al finalizar el primer periodo demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social de todas las áreas del plan de estudios, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Además de los resultados obtenidos en cada una de las áreas, deberá hacerse un análisis frente a las competencias comportamentales relacionadas con las actitudes, presentación personal, puntualidad, responsabilidad, convivencia y cumplimiento de sus compromisos como estudiante, con base en el registro de seguimiento efectuado por los coordinadores y directores de grupo.

Nota: Los estudiantes que habiendo reprobado el grado por no haber cumplido los criterios de promoción contemplados en el artículo 5º de este acuerdo, siempre que obtengan desempeño superior o alto durante el primer periodo en las áreas reprobadas y no hayan



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

obtenido valoración con desempeño bajo en ninguna de las otras áreas, podrán ser promovidos anticipadamente.

Comisiones de evaluación y promoción en educación básica y media. el Consejo Académico designará una comisión de evaluación y promoción anual para cada uno de los siguientes grupos de grados: 1º; 2º- 3º; 4º - 5º; 6º -7º; 8º - 9º; 10º y 11º, integrada por un número de tres docentes, un representante del Consejo de padres de familia que no sea docente de la institución y el coordinador (a) de cada ciclo o nivel, quien la convocará y la presidirá; con el fin de verificar la coherencia del proceso evaluativo, hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades y definir la promoción o reprobación de los educandos cuando encuentre mérito para ello, en virtud de las evidencias encontradas. Las comisiones respectivas podrán ser convocadas y presididas por el Rector, cuando así lo determine.

Promoción en grado 1º es un requisito que el estudiante esté alfabetizado, independientemente del número de áreas reprobadas; sin embargo, si logra el nivel de alfabetización dentro del primer periodo del año escolar deberá ser promovido al grado siguiente.

Para efectos de transferencia a otra institución, la promoción o reprobación se efectuará en todos los grados, con base en los criterios definidos.

Nota: Una comisión podrá abordar el estudio de varios grados, cuando el Consejo Académico así lo determine.

Comisión de evaluación y promoción en el Programa de Formación Complementaria

El Consejo Académico designará una comisión de evaluación y promoción semestral para el Programa de Formación Complementaria, integrada por el coordinador (a) del PFC quien convocará y presidirá; tres docentes del programa, incluido el representante de los docentes de este núcleo al Consejo Académico; un representante de los estudiantes de último semestre designado por la coordinación del programa, la cual tendrá como finalidad: verificar la coherencia del proceso evaluativo, hacer recomendaciones de actividades del plan de mejoramiento para los estudiantes que presenten dificultades y definir la promoción, cuando encuentre mérito para ello, en virtud de las inconsistencias encontradas, La comisión podrá ser convocada y presidida por el Rector, cuando así lo determine.

Estrategias de valoración integral.

Se tendrán en cuenta entre otras las siguientes estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

- Utilizar los debates para determinar los niveles de apropiación de los conceptos disciplinarios.
- Emplear el texto experto para desarrollar las competencias lingüísticas y comunicativas.
- Desarrollar actividades de trabajo en equipo que permitan la interacción de los saberes y las aptitudes de los estudiantes.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Dar preferencia a aquellas pruebas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación.
- Elaboración de los textos escritos a través de los cuales se determina la apropiación de conceptos disciplinarios, los desarrollos lingüísticos y éticos.
- Acceder a diferentes fuentes, la Internet testimonios, artículos, informes y textos para construir información.
- Análisis de los informes periódicos para emitir un concepto evaluativo integral de carácter formativo, no acumulativo.
- Utilizar el mapa conceptual para mirar la forma como el estudiante estructura el saber.
- Elaboración de talleres dirigidos para determinar niveles de comprensión y aplicación de conceptos.
- Uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica, apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio alumno, un profesor o un grupo de ellos y en general, de apropiación sobre apropiación conceptos.
- Reconocimiento de actitudes, aptitudes y valores, y cumplimiento de normas de convivencia.
- Realización de pruebas parciales y finales en el Programa de Formación Complementaria

Acciones de seguimiento.

Se desarrollarán las siguientes acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante cada año escolar:

- Implementar grupos de pares en cada área, para que apoyen a los estudiantes con dificultades académicas, en el transcurso de cada período.
- Programar actividades de profundización, investigación o de prácticas con monitores, ejecutadas por los educandos que muestren logros sobresalientes, con el fin de consolidar sus avances.
- Programar como parte de las labores normales del curso, las actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros planteados en los estándares, por parte de los estudiantes.
- Desarrollar actividades de mejoramiento pertinentes con las dificultades del estudiante que le impidieron alcanzar las competencias durante cada periodo y al final del año escolar o semestre.
- Realizar evaluaciones periódicas para determinar los avances y dificultades.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Vincular a los padres de familia para exigir el acompañamiento de los estudiantes que presentan dificultades académicas y comportamentales.
- Establecer compromisos frente a las actividades y tareas escolares con acompañamiento de docentes, directivos y padres de familia.
- Desarrollar proyectos donde el estudiante actúe, indague y exponga. Trabajo colaborativo en equipo.
- Mantener comunicación constante maestro estudiante padre de familia.
- Diligenciar una ficha institucional de seguimiento por parte del docente, técnicamente elaborado, que dé cuenta de los desempeños académicos y comportamentales.

Indicadores de evaluación y autoevaluación. Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, cuya aplicación se hará en estricta sujeción a la edad mental y cronológica de los estudiantes:

- Compromiso personal frente a su desempeño académico y comportamental.
- Aprovechamiento de las orientaciones dadas por los docentes, para aprender y aclarar dudas.
- Compromiso individual y de grupo con el desarrollo de las actividades programadas por los docentes.
- Aprovechamiento de las actividades pedagógicas para aprender y aclarar dudas.
- Niveles de auto exigencia; compromiso individual con las actividades programadas y de satisfacción con el trabajo realizado.
- Actitud positiva, frente al desarrollo de las actividades individuales y colectivas, según el caso.
- Cumplimiento Oportuno de las obligaciones y compromisos adquiridos y derivados de las acciones pedagógicas.
- Esfuerzo personal para superar las dificultades presentadas.
- Niveles de desempeños cognitivos, procedimentales e interpersonales.
- Diligenciamiento de diarios personales donde se registre el nivel de cumplimiento de los compromisos.
- Desarrollo de evaluaciones del proceso enseñanza aprendizaje por parte del estudiante.
- Ejercicios de reflexión y toma de conciencia sobre el quehacer y el progreso del estudiante frente a su aprendizaje.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Estrategias de apoyo.

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, se consideran las siguientes estrategias de apoyo, brindadas en cada uno de los periodos del año escolar.

- Diseño y desarrollo durante el periodo siguiente, de programas específicos de refuerzo y superación pertinentes con las dificultades, cuyos resultados deberán ser entregados por el docente a la coordinación en los formatos respectivos, para efectos de registro.
- Entrega y socialización de talleres que ayuden a superar las dificultades presentadas a los estudiantes.
- Remisión al programa de apoyo pedagógico y valoración de especialista, según el caso, para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE.
- Intensificación de la práctica pedagógica con los estudiantes de grado 11^o que sirvan de apoyo a los estudiantes con dificultades en diferentes áreas.
- Adelantar gestiones con instituciones especializadas, para apoyar a los estudiantes con dificultades en áreas básicas.
- Realizar diagnósticos sobre las debilidades de los desempeños de los estudiantes, analizando la metodología aplicada por el maestro
- Autoevaluar las instrucciones que el maestro da al estudiante para el desarrollo del proceso.
- Realización de reuniones de docentes por áreas, para analizar las situaciones de los estudiantes con dificultades y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientación a padres de familia sobre el control y acompañamiento a sus hijos para superar las dificultades

Acciones:

Para garantizar el cumplimiento por parte de Directivos docentes y docentes, se establecen las siguientes acciones:

- Fijación de procedimientos administrativos que contengan parámetros que garanticen el cumplimiento de los procesos.
- Realización de protocolos
- Entrega de los logros e indicadores de desempeño a los estudiantes y padres de familia, al iniciar cada periodo académico.
- Realizar procesos de autoevaluación sobre el cumplimiento de los parámetros establecidos.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Accreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Desarrollar acciones de orientación y seguimiento, pertinentes de evaluación y formación docente que lleven al mejoramiento de la calidad y que incentiven en los docentes y directivos su compromiso con el sentido ético.
- Generar los espacios para establecer acuerdos y garantías de cumplimiento.

Periodicidad de entrega de informes en educación básica y media.

Se entregarán a los padres de familia tres (3) informes escritos en el año, equivalentes a igual número de periodos. En cada uno de los periodos deben tenerse en cuenta los desempeños de los periodos anteriores. En la mitad de cada período se entregará un informe oral sobre las recomendaciones para los acudientes y estudiantes que presentan dificultades académicas y de desarrollo humano, de lo cual se dejará el respectivo registro, por parte del docente titular del área respectiva.

Periodicidad de entrega de informes en el Programa de Formación Complementaria

Se entregarán a los acudientes que firmaron la matrícula o estudiantes cuando son mayores de edad y acrediten independencia económica y familiar dos (2) informes escritos en el semestre, equivalentes a igual número de periodos, los cuales darán cuenta de los avances y dificultades de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las asignaturas y proyectos. En cada uno de los periodos deben tenerse en cuenta los desempeños de los periodos anteriores. En la mitad de cada período se entregará un informe oral sobre las recomendaciones para los estudiantes que presentan dificultades académicas y de desarrollo humano, de lo cual se dejará el respectivo registro.

Estructura de los informes de los estudiantes.

Los informes para cada uno de los periodos por áreas, darán cuenta de los avances y dificultades de los estudiantes en el proceso formativo; contemplarán las fortalezas, así como las debilidades del estudiante, en función de los estándares de competencia, los conocimientos y los indicadores académicos y actitudinales definidos en los componentes del desarrollo humano y académico, junto con las recomendaciones para mejorar, en concordancia con los resultados del proceso evaluativo, según lo señalado en el artículo 1º de la presente acuerdo. Igualmente deberán contemplar los resultados de las actividades de refuerzo y superación, en la misma escala de valoración señalada en el artículo.

Atención y resolución de reclamaciones.

Los padres de familia y estudiantes deberán dirigirse en forma oral o escrita según el caso, a las siguientes instancias para adelantar reclamaciones cuando sobre evaluación y promoción escolar, haya lugar a ellas, siguiendo el conducto regular que se señala a continuación, en estricto orden: Docente del área, Director de grupo, Coordinador de o ciclo nivel, Comisión de evaluación y promoción y Rector

Mecanismos de participación.

La participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes se materializa en el diligenciamiento de instrumentos por cada



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

uno de los estamentos institucionales, análisis y consolidación de los mismos a través del equipo de Gestión y posterior socialización en el Consejo académico y Directivo quien lo adoptó, en concordancia con lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

Procesos de evaluación y autoevaluación en el Programa de Formación Complementaria

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores frente al proceso de evaluación y autoevaluación:

- Compromiso con el trabajo individual y grupal
- Aprovechamiento de las actividades pedagógicas para aprender y aclarar dudas.
- Nivel de auto exigencia y compromiso individual en las actividades realizadas.
- Nivel de satisfacción con el trabajo realizado
- Actitud frente al desarrollo de las actividades individuales y colectivas.
- Esfuerzo personal para superar las dificultades presentadas.
- Cumplimiento oportuno de las obligaciones y compromisos adquiridos y derivados de las acciones pedagógicas
- Niveles de desempeños cognitivos, procedimentales e interpersonales.
- Diligenciamiento de diarios personales donde se registre el nivel de cumplimiento de los compromisos.
- Desarrollo de evaluaciones del proceso enseñanza aprendizaje por parte del estudiante.
- Ejercicios de reflexión y toma de conciencia sobre el quehacer y el progreso del estudiante frente a su aprendizaje.

En el proceso de autoevaluación se deben tener en cuenta los aspectos señalados, mediante el diligenciamiento de un instrumento diseñado institucionalmente

XI. OFERTA EDUCATIVA

Educación Formal - Educación inicial

Ofrece los niveles educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, educación media y Programa de Formación Complementaria para formación de Normalistas Superiores en la modalidad presencial.

La institución podrá ofrecer educación semipresencial o a distancia, según reglamentación oficial expedida por la autoridad competente.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante con discapacidad, barreras para el aprendizaje y/o capacidades y talentos excepcionales; se contará con currículo flexible, DUA y plan individual de ajustes razonables (PIAR) según lo contempla el decreto 1421 de 2017.

La jornada escolar será ajustada de acuerdo a las condiciones comportamentales que interfieran con la sana convivencia y el normal desarrollo de la clase y/o de salud que le impidan asistir de manera regular a la escuela ya sea de manera temporal o permanente; medida que usa como estrategia de protección según sea el caso, a los derechos colectivos e individuales de los estudiantes. (jornada recortada, atención domiciliaria/ hospitalaria; previa verificación del debido proceso, comité de convivencia o consejo académico.

Educación no formal. Esta se realiza a través de la figura del servicio social, se colabora comunitariamente durante varios días a la semana en jornada contraria, con alumnos de grado 10 y 11 en el desarrollo de programas de alfabetización, actividades deportivas y recreativas. Estas actividades son programadas bajo la orientación de un docente asesor partiendo de las necesidades respectivas.

Educación continuada. Cursos para ascenso en el escalafón nacional docente, de acuerdo a la demanda académica fijada por los Comités Departamental y Municipal de formación docente, dirigidos a docentes del nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria. En tal sentido, la Escuela como institución formadora de docentes cumple una función social acorde a esta necesidad, que presentan algunas instituciones en materia de actualización y asesoría a los docentes que así lo demandan, articulando su proceso con su práctica pedagógica.

XII. COMPETENCIAS LABORALES DEL EGRESADO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA – PFC

El estudiante del PFC que presente alguna barrera para su aprendizaje o un talento excepcional, será beneficiado con los procesos que ofrece el Decreto 1421 de 2017, también deben cumplir con el requisito de traer las historias clínicas que evidencien el tratamiento médico para su condición de enfermedad.

Si las personas que se matriculan al Programa de Formación Complementaria son menores de 18 años, deben tener un acudiente adulto responsable que acompañe el proceso de adolescencia y educación del adolescente

En concordancia con las políticas oficiales, la misión de la Escuela Normal Superior tiene su sustento en la formación de docentes para el nivel de educación preescolar y el ciclo de educación básica primaria, lo cual implica pensar en diversos perfiles, tipos de estudiantes y en la comprensión de sus comunidades educativas e implementar un proyecto enfocado a la formación de un maestro competente para transformar su práctica educativa en dos ámbitos, bajo la modalidad de proyectos educativos, transversalidades por los 4 ejes potenciadores de la formación inicial de docentes: Formación, investigación, evaluación y extensión-La formación en las ENS implica tres escenarios formativos: 1. El escenario de la educación básica 2. El escenario de la educación profesional y 3. El escenario de la formación a la comunidad, que puede implicar también la formación profesional o profesionalizante. Como escenarios, plantean preguntas y retos para la investigación, la evaluación y la extensión. A



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

continuación, se enuncian algunas ideas generales en torno a los nexos naturales entre los ejes priorizados desde la formación.

XIII. SERVICIOS INSTITUCIONALES

- **Biblioteca.** Brinda la posibilidad al estudiante de hacer consultas para la realización de actividades académicas, investigativas o informativas. Los usuarios de la biblioteca tienen la responsabilidad de cuidar los recursos disponibles como un bien público de uso común y bienestar de la comunidad educativa, por lo cual se establece el reglamento de la biblioteca, y se extrae lo siguiente:
 - Horario de atención de la biblioteca: de lunes a viernes de 7:00 am - 3:00 pm.
 - Préstamo de recursos bibliográficos: para obtener el servicio de préstamo de los recursos de la biblioteca, es requisito el carné institucional, este es de uso personal e intransferible, toda solicitud debe ser previamente registrada en la base de datos o formatos de préstamo de la biblioteca.
 - Préstamo externo: corresponde al material bibliográfico de colección general para llevar en préstamo por ocho (8) días hábiles con posibilidad de renovación, según la disponibilidad.
 - Préstamo interno: consulta dentro de las instalaciones del colegio, corresponde al material de referencia.
 - Responsabilidades de los usuarios:
 - Entregar el material prestado a tiempo, no extraviar, rasgar, rayar o sustraer material bibliográfico y demás recursos de la biblioteca.
 - Por la pérdida de un material se debe hacer la reposición acorde a lo señalado en el reglamento de la biblioteca.
 - Por cuidado a los recursos y por bienestar propio, no se debe consumir alimentos en la biblioteca.
 - Mantener un ambiente propicio acorde con las actividades que se estén desarrollando en la biblioteca.
 - Conocer y cumplir el reglamento de la biblioteca para la utilización de los servicios.
 - Los estudiantes pueden asistir a la Biblioteca Escolar, en horas de clase, siempre y cuando tengan el permiso del profesor.
- **Orientación escolar.** Consiste en brindar apoyo y orientación a los estudiantes y sus familias para la prevención y manejo de situaciones problemáticas que pueden afectar el desarrollo socio afectivo y el desempeño académico, a través de estrategias de intervención grupal e individual. Tiene como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a la toma de



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

decisiones personales; La identificación de aptitudes e intereses; la solución de conflictos y problemas individuales familiares y grupales; la participación en la vida académica, social y comunitaria, mediante el desarrollo de proyectos de servicio social; el desarrollo de valores y las demás relativas a la formación personal de que trata la Ley general de educación.

- **Apoyo pedagógico.** Servicio, estrategias y recursos que ofrece la institución, para brindar la atención integral a los estudiantes con necesidades educativas especiales o con capacidades excepcionales y talentos, a través de la docente de apoyo y el equipo de profesionales designados por la Secretaría de Educación Municipal. El estudiante será remitido a este servicio, cuando presente mayores dificultades que el resto de estudiantes para acceder a los aprendizajes comunes de su edad y necesita para compensar dichas dificultades, unas condiciones de aprendizaje especialmente adaptadas en la propuesta curricular ordinaria, así como la provisión de recursos distintos de los que la escuela ofrece a la mayoría de los estudiantes. Los estudiantes y padres de familia deben cumplir con los requerimientos básicos para su integración, de acuerdo a los requerimientos institucionales.
- **Oferta académica del decreto 1421:** atención de media jornada, atención domiciliaria
- **Secretaría académica:** La documentación presentada por el estudiante, solo se devolverá en el momento de cancelar matrícula, presentando la respectiva paz y salvo de la institución. La solicitud de certificados y constancias deberá hacerse con 10 días de anticipación, presentando el recibo de pago correspondiente expedido por la pagaduría, cuando haya lugar a ella.
- **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** Es derecho de los estudiantes participar activamente del consumo y aprovechamiento de alimentos saludables para su buen desarrollo físico y mental.

Los estudiantes tienen el deber de aprovechar la alimentación que brinda el PAE teniendo en cuenta que es un recurso que beneficia su desarrollo integral; así mismo, la familia debe contribuir en el buen uso del beneficio que se ofrece.

Jornada escolar. La jornada escolar de los diferentes niveles y ciclos, será definida por la institución con base en las normas que para tal efecto expidan las autoridades educativas competentes del orden regional y nacional. Cada año se informará mediante circular a los padres de familia sobre la jornada establecida para cada nivel y ciclo, la cual dependerá de la capacidad instalada y de las políticas nacionales, territoriales e institucionales.

Cualquier cambio una vez asignada la jornada, deberá solicitarse por escrito ante la Rectoría por parte del padre de familia o acudiente, con la debida exposición de motivos, la cual será estudiada y resuelta favorablemente cuando las condiciones institucionales lo permitan y las razones expuestas así lo ameriten.

Sistema de promoción de estudiantes. Se regirá por lo establecido en el decreto 1290 de 2009, el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción escolar que para tal efecto expida el Consejo Directivo.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, que son diagnosticados por los diferentes profesionales, y vinculados al servicio de apoyo pedagógico, tendrá un tratamiento especial el cual podrá realizarse en cualquier época del año según cumpla con sus exigencias. El estudiante podrá permanecer por un promedio de tres años máximo en un grado escolar y este hecho no implica reprobación escolar. En el momento de la matrícula se debe pedir a los padres de familia, los documentos que contengan el diagnóstico realizado por el profesional que haya tratado al estudiante.

Devolución de documentos. La documentación entregada por el estudiante para matricularse, sólo se devolverá en el momento de su cancelación, cuando el estudiante se encuentre a salvo con la institución.

Certificados y constancias. - Estos documentos deberán tramitarse con 5 días hábiles de anticipación, presentando el recibo de pago correspondiente expedido por la pagaduría, según el caso.

Permisos. Deberán ser tramitados previamente por el acudiente del estudiante ante la coordinación respectiva, en forma escrita o personal. En estos casos es deber del estudiante informarse sobre las actividades realizadas en su ausencia y realizar los trabajos o rendir los informes que de ella se deriven. Todo permiso se solicitará por escrito, firmado por el acudiente, a través de la Agenda Escolar.

XIV. TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

Los estudiantes de los niveles de preescolar, básica y media gozan de gratuidad, según lo establecido en el decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011.

En costo de la matrícula por de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, en virtud de lo establecido en el artículo 2.3.3.7.5.1 del decreto 1236 del 20 de septiembre de 2020 será de la 4ª parte de un salario mínimo mensual legal vigente, según lo aprobado por la Secretaría de Educación de Pereira como entidad territorial certificada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Internacional de Juristas & Servicio Internacional para los Derechos Humanos. (2007). *Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*.

Concejo de Pereira. (2019). *Acuerdo 003 de 2019. Por medio del cual se establecen las rutas de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Pereira*.

Congreso de Colombia. (2015, julio 6). *LEY 1761 DE 2015 por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)*. SUIN-Juriscal. Retrieved November 27, 2022, from <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019921>

Congreso de la República. (1994, febrero 8). *Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación*.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Congreso de la República. (2001). *Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la p.*

Congreso de la República. (2004). *Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004. Función Pública. Retrieved november 27, 2022, from.*
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14787>

Congreso de la República. (2006). *Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.* Secretaria del Senado. Retrieved November 27, 2022, from http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

Congreso de la República. (2013, marzo 15). *LEY 1620 DE 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* SUIN-Juriscal. Retrieved November 27, 2022, from <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356>

Congreso de la República. (2017, abril 4). *Acto Legislativo 01 de 2017 Por Medio Del Cual Se Crea Un Título De Disposiciones Transitorias De La Constitución Para La Terminación Del Conflicto Armado Y La Construcción De Una Paz Estable Y Duradera Y Se Dictan Otras Disposiciones.* Función Pública. Retrieved November 27, 2022, from <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80615>

Magendzo, A. (2008). *La escuela y los derechos humanos.* Cal y arena.

Ministerio de Educación Nacional. (2022, marzo 18). *Resolución número 003842. Por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias, para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera.*
https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-409868_pdf.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1981, septiembre 3). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.* www.ohchr.org.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de los Estados Americanos. (1994, junio 9). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).*

Presidencia de la República. (2013, septiembre 11). Decreto 1965 de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Esco. Función Pública. Retrieved november 27, 2022, from.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54537>

Presidencia de la República. (2015, mayo 26). *Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.* Función Pública. Retrieved November 27, 2022, from.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>

Presidencia de la República. (2017, agosto 29). *DECRETO 1421 DE 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.* SUIN-Juriscal. Retrieved november 27, 2022, from <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>

Secretaría de Educación del Distrito. (2022). *Orientaciones para la Revisión,*



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Acreditación de calidad de calidad Resolución 1077 del 30 de enero de 2019
"Hacia la formación del nuevo maestro"
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fortalecimiento y Actualización de los Manuales de Convivencia Escolar. Hacia la Incorporación del Enfoque de Género, Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género y Enfoque Restaurativo. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Las modificaciones del Manual de Convivencia Capítulo V del PEI), fueron aprobadas según Acta No. 009/2022 (15 de noviembre de 2022), en el contexto de la reforma del Proyecto Educativo Institucional.

Pereira, septiembre 13 de 2022

CONSEJO DIRECTIVO

NINI JHOHANNA BEDOYA CEBALLOS	REPRESENTANTE DOCENTES
EDWIN ORLANDO FRANCO LÓPEZ	REPRESENTANTE DOCENTES
DORA ELSY LÓPEZ GALINDO	REPRESENTANTE S. PRODUCTIVO
HELMER DE JESÚS CHAVARRÍA MARTÍNEZ	REPRESENTANTE PADRES FLIA
FERNANDA CARDONA CAÑAS	REPRESENTANTE PADRES FLIA
JEAN PAUL GIRALDO GARZÓN	REPRESENTANTE ESTUDIANTES
ADRIANA RIVERA CARDOZO	REPRESENTANTE EGRESADOS
MARÍA FABIOLA GRISALES DÍAZ	SECRETARIA